

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 31 de agosto del 2013.

No. 70

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1283/2013 II P.O. mediante el cual se reforma el segundo párrafo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Pág. 4594

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 067 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento de Chihuahua por el cual se aprobó el instrumento de planeación urbana denominado "Plan Parcial Diseños de Madera la Cantera".

(FOLLETO ANEXO)

ACUERDO No. 068 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se crea la Comisión Estatal de Productividad.

Pág. 4595

-0-

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación UACH-CCMS-03-2013/P relativa a la construcción de Sala de Maestros en la Facultad de Ingeniería ubicada en el Campus II.

Pág. 4599

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

CONVOCATORIA de Licitación Pública No JMAS-DT-CT-PS-2013-02 relativa a la adquisición del servicio aplicación y suministro de bacteria facultativa.

Pág. 4600

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4601 a la Pág. 4636

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
1283/2013 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el segundo párrafo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 112

Queda prohibido enajenar bienes muebles e inmuebles **de dominio público y privado**, durante los últimos seis meses de la Administración, salvo que los bienes muebles tengan un año de haberse inutilizado o bien se encuentren inservibles, para lo cual el Secretario deberá certificar el estado que guardan los bienes a enajenarse.

Los bienes inmuebles sujetos a un proceso de regularización de la tenencia de la tierra, no quedan comprendidos en la prohibición referida en este Artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica el Artículo Único Transitorio y se adiciona un Artículo Segundo Transitorio del Decreto número 801/2012 II P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de febrero del año 2013, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los trámites sobre enajenaciones que se hubiesen iniciado antes del 9 de abril del año 2013, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes, hasta antes de la entrada en vigor del Decreto No. 801/2012 II P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de febrero del año 2013.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitres días del mes de julio del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

ACUERDO NÚMERO: 068

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93, FRACCIÓN IV Y 97, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 1º, FRACCIÓN VII; 2º, FRACCIÓN I; 19; 24; 26; 28; 29 Y 33, FRACCIONES I Y XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 153-I; 153-J; 153-K; 153-L; 153-N y 153-Q, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, Y

CONSIDERANDO

1. Que en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en el artículo 33, fracción I, se le confiere a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social la atribución de *“coordinar y conducir la política laboral en el Estado, mediante la promoción y desarrollo de programas y acciones de fortalecimiento a la cultura laboral que impulsen la productividad y la competitividad, así como el mejoramiento de las condiciones de trabajo y el fomento y la promoción del empleo”*. Asimismo, en la subsecuente fracción XVIII, se le otorga la atribución de *“crear modelos innovadores de calidad y asesorar a las empresas para aumentar la competitividad, la productividad y los empleos.”*
2. Que la reciente reforma a la Ley Federal del Trabajo contempla el concepto de productividad. Se entiende por productividad, el resultado de optimizar los factores humanos, materiales, financieros, tecnológicos y organizacionales que concurren en la empresa, en la rama o en el sector para la elaboración de bienes o la prestación de servicios, con el fin de promover a nivel sectorial, estatal, regional, nacional e internacional, y acorde con el mercado al que tiene acceso, su competitividad y sustentabilidad, mejorar su capacidad, su tecnología y su organización, e incrementar los ingresos, el bienestar de los trabajadores y distribuir equitativamente sus beneficios.
3. Que es importante facilitar el acceso al mercado de trabajo, fortalecer el trabajo decente, impulsar la productividad de las relaciones laborales y, en general, proporcionar la competitividad de la economía del Estado.
4. Que para elevar la productividad y la competitividad es preciso realizar entre otras acciones, los diagnósticos necesarios en el sector productivo, impulsar la capacitación y el adiestramiento, sugerir alternativas tecnológicas y de organización del trabajo.
5. Que es la propia Ley Federal del Trabajo en su artículo 153-Q la que dispone que *“A nivel de las entidades federativas y el Distrito Federal se establecerán Comisiones Estatales de Productividad,”* a las que les será aplicable *“en el ámbito de las entidades federativas, lo establecido en los artículos 153-I, 153-J, 153-K, 153-L, 153-N y demás relativos.”*
6. Que de conformidad con el artículo 19 de la precitada Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, es atribución del Gobernador del Estado la de *“constituir comisiones para el despacho de asuntos en que deban intervenir varias dependencias.”* Y que *“las entidades de la administración pública paraestatal podrán integrarse a dichas comisiones, cuando se trate de asuntos relacionados con su objeto,”* en tanto que tales *“comisiones podrán ser transitorias o permanentes y serán presididas por quien determine el Ejecutivo.”*

Que en atención a las anteriores consideraciones, se tiene a bien emitir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO 1º.- Se crea la **Comisión Estatal de Productividad**, en adelante “La Comisión”, como órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo del Estado y de la planta productiva, que tiene por objeto contribuir a la integración de planes y programas regionales y sectoriales, así como a la definición de objetivos, metas, estrategias y prioridades en materia de productividad y de competitividad.

ARTÍCULO 2º.- La Comisión estará integrada por:

- I. El Secretario del Trabajo y Previsión Social, quien lo presidirá;

- II. El Secretario de Economía;
- III. El Secretario de Hacienda
- IV. El Secretario de Educación, Cultura y Deporte;
- V. El Director General del Consejo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación de Chihuahua;
- VI. Cinco representantes de Organizaciones Empresariales;
- VII. Cinco representantes de Organizaciones Sindicales de Trabajadores;
- VIII. Cuatro representantes de Instituciones de Educación Superior;
- IX. Un representante de Institución de Educación Técnica Media Superior;
- X. Un representante de Institución de Capacitación para el Trabajo.

La convocatoria de los vocales a que se refieren las fracciones VI a la X será por invitación directa que formulen, de común acuerdo, los Secretarios del Trabajo y Previsión Social y de Economía, y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser convocados para periodos subsecuentes.

Los vocales titulares podrán designar a sus respectivos suplentes. En el caso de las fracciones I a la V, el suplente deberá contar con el nivel jerárquico inmediato inferior al del titular.

En las reuniones de la Comisión podrán participar como invitados permanentes o temporales, con derecho a voz pero sin voto, el Delegado Federal del Trabajo y el Subdirector de Desarrollo Regional Norte Centro de CONACYT.

La Comisión podrá invitar a sus sesiones, cuando el tópico en cuestión así lo requiera a representantes de diversas organizaciones no gubernamentales.

En las ausencias del Secretario de Trabajo Social y Previsión Social, presidirá la Comisión el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3º.- La Comisión contará con las siguientes atribuciones:

- I. Proponer estrategias, políticas y acciones en materia de productividad y empleo, a fin de que sean consideradas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- II. Coordinar acciones con el Comité Nacional de Productividad del Gobierno Federal, para el mejor cumplimiento de sus atribuciones;
- III. Proponer mecanismos de coordinación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como entre los sectores público, social y privado para el diseño, ejecución y evaluación de acciones para el incremento de la productividad;
- IV. Opinar sobre los programas relacionados con el objeto de la Comisión;
- V. Establecer procedimientos de consulta a los factores de la producción, al sector académico y a la población en general;
- VI. Emitir opinión sobre los procesos productivos de bienes y servicios que realiza el Gobierno Estatal;
- VII. Aprobar su Programa Anual de Actividades;
- VIII. Aprobar sus Lineamientos de Operación, y
- IX. Las demás funciones necesarias para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO 4º.- La Comisión sesionará de forma ordinaria por lo menos cuatro veces al año y de forma extraordinaria cuando lo considere necesario su Presidente o bien, cuando así lo solicite cualquiera de sus integrantes a través de un documento en el cual se motive debidamente la urgencia y necesidad de la reunión.

En la convocatoria respectiva se indicará el día, hora y lugar en que tendrá verificativo la sesión. A esta se adjuntará el orden del día y la documentación correspondiente de los asuntos a desahogar, los cuales deberán ser enviados a los vocales de la Comisión con una anticipación no menor de cinco días hábiles, para las sesiones ordinarias y de dos días hábiles para las extraordinarias.

La Comisión sesionará válidamente con la asistencia, cuando menos, de la mitad más uno de sus integrantes y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo su Presidente voto de calidad en caso de empate.

ARTÍCULO 5º.- Corresponde al Presidente de la Comisión:

- I. Presidir las sesiones de la Comisión;
- II. Solicitar a la Comisión la elaboración de diagnósticos, encuestas, estudios y análisis en materia de productividad, capacitación y adiestramiento, crecimiento económico y empleo;
- III. Someter a estudio de la Comisión, para la definición de alternativas de solución o recomendación, los problemas estatales relacionados con la productividad, la capacitación y acreditación de competencias o habilidades laborales, el empleo y demás relacionados con el objeto de la Comisión;
- IV. Solicitar a la Comisión la formulación de estudios sobre mejoras salariales asociadas a la productividad;
- V. Someter a consideración de la Comisión, para su opinión y, en su caso, recomendación, diagnósticos y análisis sobre el funcionamiento y prospectivas de nuevos mercados laborales; innovación tecnológica; el financiamiento de actividades productivas; programas de empleo verde; mecanismos de vinculación entre el sector productivo y el sector educativo; nuevas profesiones; actualización de planes y programas de estudio, y demás relacionados con su objeto;
- VI. Presentar a consideración de la Comisión la creación de subcomisiones;
- VII. Invitar a participar en las sesiones de la Comisión a especialistas nacionales o extranjeros y a representantes de organismos públicos, privados o internacionales;
- VIII. Solicitar al Secretario Ejecutivo informes de seguimiento de acuerdos y resultados de trabajos de la Comisión;
- IX. Someter a consideración de la Comisión el Programa Anual de Actividades y el proyecto de Lineamientos de Operación;
- X. Rendir el Informe Anual de Actividades de la Comisión;
- XI. Ser el conducto para transmitir al Gobernador del Estado y a la planta productiva, los acuerdos, recomendaciones y estudios realizados por la Comisión; y,
- XII. Las demás funciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las tareas relacionadas con el objeto de la Comisión.

ARTÍCULO 6º.- La Comisión contará para el ejercicio de sus atribuciones con un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario de Economía.

En el caso previsto en el último párrafo del artículo segundo del presente Acuerdo, fungirá como Secretario Ejecutivo en la sesión de que se trate, el suplente del Secretario del Trabajo y Previsión Social.

ARTÍCULO 7º.- El Secretario Ejecutivo tendrá las funciones siguientes:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias que acuerde con el Presidente de la Comisión;
- II. Auxiliar a la Presidencia de la Comisión en el desarrollo de las sesiones;
- III. Dar seguimiento de los acuerdos de la Comisión con el apoyo del Secretario Técnico e informar al Presidente sobre sus avances y cumplimiento;

- IV. Firmar las actas y los acuerdos de las sesiones y remitirlas para su firma a los miembros de la Comisión, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya tenido verificativo la sesión de que se trate;
- V. Coordinar, apoyar y dar seguimiento a los trabajos de las subcomisiones;
- VI. Elaborar con apoyo del Secretario Técnico el Programa Anual de Actividades, el Informe Anual de Actividades y el proyecto de Lineamientos de Operación de la Comisión, y someterlos a consideración del Presidente; y,
- VII. Las demás que le encomiende la Comisión.

ARTÍCULO 8º.- La Comisión se auxiliará de un Secretario Técnico, nombrado por el Titular del Ejecutivo del Estado, y que tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Proponer el orden del día de las sesiones ordinarias al Presidente y al Secretario Ejecutivo de la Comisión;
- II. Formular la lista de asistencia a las sesiones de la Comisión, verificar el quórum, integrar la información que sustente cada asunto y elaborar las actas correspondientes;
- III. Integrar los documentos de trabajo e informes que se requieran, así como expedir constancias y certificaciones de los acuerdos y demás documentación que obre en sus archivos;
- IV. Llevar el registro y control de las actas, acuerdos y demás documentación relativa al funcionamiento de la Comisión y de las subcomisiones;
- V. Apoyar al Secretario Ejecutivo en la coordinación y seguimiento de los trabajos de la Comisión y de las subcomisiones;
- VI. Apoyar al Secretario Ejecutivo en la elaboración del Programa Anual de Actividades, el Informe Anual de Actividades y el proyecto de Lineamientos de Operación de la Comisión; y,
- VII. Las demás que se establezcan en los Lineamientos de Operación o que le encomiende el Presidente o el Secretario Ejecutivo de la Comisión.

ARTÍCULO 9º.- Corresponde a los vocales de la Comisión:

- I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias, con voz y voto;
- II. Firmar las actas de acuerdos que se levanten en las sesiones de la Comisión;
- III. Proponer los asuntos que estimen deban de ser sometidos a la consideración de la Comisión;
- IV. Proponer acciones o medidas que tengan por objeto mejorar el funcionamiento de la Comisión; y,
- V. Las demás que establezcan los Lineamientos de Operación.

ARTÍCULO 10.- La Comisión podrá establecer subcomisiones sectoriales, que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto. La forma de integración y funcionamiento de las subcomisiones se determinará en los Lineamientos de Operación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión deberá celebrar su sesión de instalación dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión expedirá sus Lineamientos de Operación en la primera sesión ordinaria posterior a su instalación.

Dado en el Palacio de Gobierno, Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil trece.

“SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN”

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica. EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. LIC. FIDEL PÉREZ ROMERO. Rúbrica.

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA**

La Universidad Autónoma de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos generados por la Universidad ó provenientes de Subsidios Federales o Estatales Ordinarios registrados contablemente en el Fondo Genérico y se realizará con apego a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
UACH-CCMS-03-2013/P	Construcción de Sala de Maestros en la Facultad de Ingeniería ubicada en el Campus II de la Universidad Autónoma de Chihuahua	Terracerías, cimentaciones, estructura, albañilería, herrería, carpintería, instalaciones, ventanería, cancelería, acabados y pintura.	04/09/2013 09:00 horas en el acceso principal del Edificio Administrativo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en el Campus II	05/09/2013 a las 14:00 horas	10/09/2013 a las 8:30 horas	20/09/2013	210 DIAS NATURALES	\$ 3'500,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

- En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.
- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en: en el acceso principal del Edificio Administrativo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en el Campus II, en esta ciudad de Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal adscrito a la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la fecha y horario señalado.
- Ubicación de la obra: En la Facultad de Ingeniería, ubicada en el Nuevo Campus Universitario, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el mismo día de la visita de obra a las 12:00 hrs. en la sala de juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

A).- Los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

I.- Original y copia simple del Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2013, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad Num. 130, 233, 234, 310 y 333 relativas a: Edificación, Tableros, subestación, instalaciones y aire acondicionado.

II.- Relación de maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá de hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.

III.-Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases del concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la caja única de Rectoría, ubicada en Calle Escorza No. 900, el pago no reembolsable de \$4,000.00 m.n (Cuatro mil pesos 00/100mn), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, sito en el Campus Universitario I, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih. en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo.

1.- La Presentación y apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la sala de Juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

2.- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presenta (se) la(s) proposición(es) será(n): español.

3.- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos Mexicanos.

4.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la licitación.

5.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las Proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el resultado del mismo, para que este último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del concurso, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 31 de Agosto del 2013
"LUCHAR POR LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

ING. AMARO MEDINA TARIN
COORDINADOR DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO
Y SERVICIOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA N° JMAS-DT-CT-PS-2013-02
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° JMAS-DT-CT-PS-2013-02, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIO APLICACIÓN Y SUMINISTRO DE BACTERIA FACULTATIVA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICO	APLICACIÓN Y SUMINISTRO DE BACTERIA FACULTATIVA PARA LA BIOAUMENTACIÓN DE MICROORGANISMOS CAPACES DE ELIMINAR EL OLOR DEL ÁCIDO SULFÚDRICO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN PRODUCTO O LA COMBINACIÓN DE DOS O MÁS PRODUCTOS, CON FUNCIONALIDAD EN AMBIENTES AERÓBICO Y ANAERÓBICO, CON UN PH DE ENTRE 6.0 Y 9.0. 31,200 LIBRAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 31 DE AGOSTO AL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.	\$ 2000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	09 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 11:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADA EN LAS OFICINAS DE CONEJOS MEDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATELITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 4034 Y 4024, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS DE CONEJOS MEDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATELITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 4034 Y 4024, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
- 2.- LOS PROVEEDORES INTERESADOS PODRÁN ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACIÓN MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA A LA JUNTA MUNICIPAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD CON DOMICILIO C. PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MEDIANTE EL PAGO DE UN DERECHO NO REEMBOLSABLE DE \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 11% DEL I.V.A., CON CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE LA CONVOCANTE O EFECTIVO.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES UBICADO EN LAS OFICINAS DE CONEJOS MEDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATELITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 4034 Y 4024, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
- 4.- EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2013, LA CONVOCANTE DARÁ UN RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES, INICIANDO EN LAS OFICINAS UBICADAS EN CONEJOS MEDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATELITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 4034 Y 4024, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN CONEJOS MEDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATELITE C.P.32550, CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA CON TODAS SUS MODIFICACIONES, RESALTANDO EL APARTADO EN DONDE SE INDICA EL GIRO DE LA MISMA, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL MEXICANA VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.
 - DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE CON FACULTADES BASTANTES Y/O SUFICIENTES PARA CONCURRIR AL ACTO, EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE ESTOS SEA PERSONA MORAL, SE DEBERÁN ACREDITAR LAS FACULTADES SUFICIENTES DEL PODERDANTE ANEXANDO EL PODER CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL MEXICANA VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO.
 - ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA SOLVENCIA FINANCIERA, LA QUE DEBERÁ ACREDITARSE CON LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL 2012, ESTADOS FINANCIEROS Y SUS RELACIONES ANALÍTICAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL C.P.C. (DICTAMEN FISCAL EN EL CASO DE ESTAR OBLIGADO Y/O VOLUNTARIO), ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EL ÚLTIMO PAGO PROVISIONAL DE IMPUESTOS Y LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS CON SUS RELACIONES ANALÍTICAS DE 2013, FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL C.P.C. QUE LOS ELABORO, ASÍ COMO EL ORIGINAL Y COPIA DE SU CEDULA PROFESIONAL Y DOCUMENTACIÓN QUE LO CERTIFIQUE COMO TAL, TODAS LAS EMPRESAS CONCURSANTES DEBERÁN TENER UN CAPITAL SOCIAL PROTOCOLIZADO NO MENOR DE \$ 8,500,000.00MN.
 - ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ACTUALIZADO DE LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA QUE LE CORRESPONDA.
 - ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ACTUALIZADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES QUE LLEVA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL ACREDITAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO.
 - DECLARACIÓN POR ESCRITO DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL SERVICIO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 31 DE AGOSTO DE 2013


DR. FERNANDO URIARTE ZAZUETA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

DESARROLLOS DE INMUEBLES DEL NORTE, S.A. DE C.V.

PRESENTE.-

En el expediente número 319/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ESTELA CARREÑO GARCÍA, en contra de DESARROLLOS DE INMUEBLES DEL NORTE, S.A. DE C.V., ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD., existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día veinticinco de junio del año dos mil trece, y como lo solicita tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la moral denominada DESARROLLOS DE INMUEBLES DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de quien legalmente la represente, la radicación del expediente 319/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. ESTELA CARREÑO GARCÍA, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE JULIO DEL 2013.



LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL. DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. CHIHUAHUA.

DESARROLLOS DE INMUEBLES DEL NORTE 3289-66-68-70

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

VICENTE BAYLÓN VALDIVIEZO, MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ DÍAZ y MARTÍN SALOMÓN LÓPEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 368/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el JULIA ZAPATA FLORES, en contra de VICENTE BAYLÓN VALDIVIEZO, MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ DÍAZ y MARTÍN SALOMÓN LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día quince de julio del año en curso, presentado por JULIA ZAPATA FLORES y, como lo solicita, toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de los demandados VICENTE BAYLÓN VALDIVIEZO, MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ DÍAZ y MARTÍN SALOMÓN LÓPEZ, emplácese a juicio a los antes mencionados por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que JULIA ZAPATA FLORES los está demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL reclamándoles la prescripción adquisitiva del bien inmueble ubicado en la calle quinta número 1905 en la Colonia Villa Juárez de esta Ciudad de Chihuahua y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; asimismo, se les hace saber que se les concede un término de nueve días, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar; así también, se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL. DEL ESTE DISTRITO JUDICIAL MODF OS.



LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURÁN

VICENTE BAYLÓN VALDIVIEZO 3320-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: MARIA JOVITA ACUÑA GUTIERREZ DE HERNANDEZ Y JOSE LUIS HERNANDEZ BERNAL

--- En el expediente número 147/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA ANTONIETA REYES HERRERA, en contra de, MARIA JOVITA ACUÑA GUTIERREZ DE HERNANDEZ Y JOSE LUIS HERNANDEZ BERNAL, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Por presentado el C. LICENCIADO RUBEN TREJO ORTEGA, con su escrito recibido el nueve de julio del dos mil trece día cuatro de julio del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada MARIA JOVITA ACUÑA GUTIERREZ DE HERNANDEZ Y JOSE LUIS HERNANDEZ BERNAL, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.-----

--- Por presentada la C. MARÍA ANTONIETA REYES HERRERA. Con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL, reclamando las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra de MARÍA JOVITA ACUÑA GUTIÉRREZ DE HERNÁNDEZ Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ BERNAL, quien pueden ser notificado en CALLE CALEXICO NUMERO 322 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SUR EN ESTA CIUDAD Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTA CIUDAD, quien puede ser notificado en el EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS DE ESTA CIUDAD; Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Por otra parte hágase saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sea emplazada y se estudiarán y resolverán en la audiencia previa de depuración procesal, concurran o no las partes, a menos que en disposición expresa se señale diverso trámite.- Lo anterior de conformidad con los artículos 37, 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, Así mismo hágase saber a la parte demandada que en caso de no atender a la citar de espera que en su caso se deje, se procederá a emplazársele en términos del artículo 120 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; Finalmente, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de Julio de 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



MARIA JOVITA ACUÑA GUTIERREZ 3321-66-68-70

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

**JUANA RUIZ DE MORALES
PRESENTE.**

En el expediente número **393/2013**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. CESAR AUGUSTO GUTIERREZ FIERRO, por sus propios derechos, en contra de JUANA RUIZ DE MORALES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día doce de agosto del año dos mil trece, presentado por la LIC. NORA LUCIA RODRÍGUEZ MOLINA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada **JUANA RUIZ DE MORALES**, ya que se recibió, entre otros, el informe de la Secretaría de Seguridad Pública y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **JUANA RUIZ DE MORALES**, la radicación del expediente 393/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **CÉSAR AUGUSTO GUTIERREZ FIERRO** le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demandas, y para lo cual se le concede un término de **NOVE DÍAS**, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Dos firmas ilegibles.-----**rúbricas.**-----

INSERTO AUTO DE RADICACIÓN.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibido el día veinticuatro de abril del año en curso, ante la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por el C. **CESAR AUGUSTO GUTIERREZ FIERRO**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda por sus propios derechos en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, en contra de **JUANA RUIZ DE MORALES**, de quien se desconoce su domicilio por lo que la misma tubo su último domicilio en la calle Aniversario número 5106 de la colonia Popular de esta Ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. **Túrnense los autos a los Actuarios adscritos a este H. Juzgado a efecto de que el funcionario designado realice la notificación en el domicilio antes señalado**, para que dentro del término de **NOVE DÍAS** conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en el despacho marcado con el número 4 de la calle de la llave número 1103, de esta Ciudad y autorizando en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a la LIC. **NORMA LUCIA RODRÍGUEZ MOLINA** y para tales efectos al LIC. **EBERT LUGO HERRERA**.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----**SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE AGOSTO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS:

LI. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE,

JUANA RUIZ DE MORALES

-0-

3365-68-70-72

**DALINA AMADOR AGUILAR.
PRESENTE.**

En el expediente número **1588/09** relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el **LICENCIADO LUIS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ**, apoderado por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **USTED**, existe una sentencia cuyos puntos resolutive a la letra dicen:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria. **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no se exceptuó; en consecuencia: **TERCERO.-** Se condena a **DALINA AMADOR AGUILAR**, a pagar a favor de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, la cantidad de **\$314,505.26 (TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 26/100)**, por concepto de suerte principal; la cantidad de **\$18,820.13 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS -13/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de intereses ordinarios generados del día cuatro de marzo de dos mil nueve al día tres de septiembre de dos mil nueve; la suma de **\$1,231.13 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de intereses moratorios generados del cuatro de abril de dos mil nueve al tres de septiembre de dos mil nueve, más los que se sigan causando hasta el pago total de lo adeudado, a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción; al pago de la cantidad de **\$619.95 (SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de comisiones no pagadas; y al pago de los gastos y costas generados con motivo de la tramitación del presente juicio. **CUARTO.-** Se absuelve a la demandada del pago de las prestaciones reclamadas en los incisos d) y f) del capítulo correspondiente del escrito de demanda. **QUINTO.-** Si en los próximos cinco días a que la presente resolución cause ejecutoria, la demandada no realiza el pago al que se le condena, procédase al trance y remate del bien hipotecado en el lugar y grado que corresponda, y con su producto hágase el pago a la actora, en los términos del artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** a **DALINA AMADOR AGUILAR** mediante **CÉDULA**, dada su rebeldía, en los términos de lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles, y por medio de **EDICTOS** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de circulación local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del citado ordenamiento legal. Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE.**” **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2013.**

**LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

DALINA AMADOR AGUILAR

-0-

3369-68-70

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 605/2008, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE ALBERTO CHAVIRA ARAGONEZ Y DORA MARIA TORRES TORRES: SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con diez minutos del día quince de julio del año en curso, presentado por el Licenciado LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación ubicada en Calle Río Conchos número 265 de la Colonia Revolución, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 1953 folio 64 del libro 2563 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1'251,219.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$834,146.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES:-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 50. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE AGOSTO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

oj

ALBERTO CHAVIRA ARAGONEZ

-0-

3368-68-70

CEDULA DE NOTIFICACION.

En el expediente número 632/11, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por C. A NA LAURA RICO RODRIGUEZ DE GONZALEZ, en contra de RAMONA AGUILAR SANTOS DE BERROTERAN Y CARLOS BERROTERAN BUSTILLOS, se dictó una sentencia que a la letra dice:-----

- - - R E S U E L V E: - PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VÍA ORDINARIA CIVIL PROPUESTA POR LA ACTORA LA C. ANA LAURA RICO RODRIGUEZ DE GONZALEZ EN EL PRESENTE PROCESO. - SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA LA C. ANA LAURA RICO RODRIGUEZ DE GONZALEZ EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS; PROBÓ LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN, LOS DEMANDADOS LOS C.C. RAMONA AGUILAR SANTOS DE BERROTERAN Y CARLOS BERROTERAN BUSTILLOS, NO CONTESTARON LA DEMANDA. EN CONSECUENCIA: - TERCERO.- SE DECLARA QUE LA C. ANA LAURA RICO RODRIGUEZ DE GONZALEZ ADQUIRIÓ POR PRESCRIPCIÓN el LOTE 16, MANZANA 21, UBICADO EN LA CALLE GENERAL IGNACIO GUTIERREZ COLONIA, AMPLIACIÓN PRI DE ESTA CIUDAD DE JIMENEZ, CHIH., CON SUPERFICIE DE 210.00 M2. (DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS) Y EL QUE SE SUJETA A LAS SIGUIENTES PUNTOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - 1 AL 2 FRENTE MIDE 10.00 DIEZ METROS, COLINDA CON CALLE GENERAL IGNACIO GUTIERREZ.- 2 AL 3 FONDO MIDE 10.00 DIEZ METROS, COLINDA CON LOTE 15.- 4 AL 1 LADO IZQUIERDO MIDE 21.00 VEINTIUN METROS, COLINDA CON LOTE 14.- CUARTO.- SE DECRETA LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN (186) A FOLIOS (53) DEL LIBRO (248) EN LA SECCIÓN PRIMERA DE DOMINIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, REGISTRADA A FAVOR DE LA SEÑORA RAMONA AGUILAR SANTOS DE BERROTERAN CASADA BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL CON EL SEÑOR CARLOS BERROTERAN BUSTILLOS; POR LO QUE UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA GÍRESE OFICIO A LA TITULAR DEL REGISTRO PÚBLICO EN ESE SENTIDO. - QUINTO.- ASÍ MISMO UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA INSCRIBASE LA MISMA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, MISMA QUE SERVIRÁ DE TÍTULO DE PROPIEDAD A LA C. ANA LAURA RICO RODRIGUEZ DE GONZALEZ.- SEXTO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN EN COSTAS EN ESTA INSTANCIA.- SEPTIMO.- NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA LA PRESENTE SENTENCIA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 504 EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 499, AMBOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO.- N O T I F I Q U E S E.- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE CON EL NUMERO .CONSTE.- SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.- Clave 1047:YGC.-----
- - - EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

RAMONA AGUILAR SANTOS DE BERROTERAN 3357-68-70

-0-

OD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 13 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí la señora ANNA KNELSEN FRIESSEN por sus propios derechos y en representación de los señores AGATHA ENNS KNELSEN, MARGARETHA ENNS KNELSEN, ANNA ENNS KNELSEN, KATHARINA ENNS KNELSEN, MARIA ENNS KNELSEN e ISAAK ENNS KNELSEN; el señor ABRAM ENNS KNELSEN por sus propios derechos y en representación del señor JOSEF ENNS KNELSEN y PETER ENNS KNELSEN, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ISAAC ENNS NEUFELD, quien falleció en esta Ciudad el día 22 veintidós de Marzo del año 2011 dos mil once, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----
Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

ISAAC ENNS NEUFELD

-0-

3358-68-70

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1139/05, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALMA PATRICIA LEAL GARCIA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido el día tres del presente mes y del año en curso, suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, se le tiene allanándose al peritaje rendido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada por este Juzgado, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada por este Juzgado, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S -----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Chac Mool No. 1951-10, Lote 10 Manzana "U", del Fraccionamiento Torres del Sur, Sexta Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 121.0650M2., y que obra inscrito bajo el numero 77 folio 79 del Libro 2725 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$182,666.67 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad

Cd. Juárez, Chih., 8 de Agosto del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ALMA PATRICIA LEAL GARCIA

-0-

3360-68-70

EDICTO DE NOTIFICACION

**A LOS C.C. MARTIN RICARDO VALLES LARA y
ALMA DELIA REYES MANCHA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 910/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de MARTIN RICARDO VALLES LARA Y ALMA DELIA REYES MANCHA, se dicto sentencia definitiva, el día siete de marzo del año dos mil trece, la cual en sus puntos resolutivos dice: -----

RESOLUTIVOS.-

"...PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----
SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó.-----

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado el dieciocho de febrero de dos mil tres, entre HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con los señores MARTIN RICARDO VALLES LARA y ALMA DELIA REYES MANCHA.-----

CUARTO.- Se condena a los señores MARTIN RICARDO VALLES LARA y ALMA DELIA REYES MANCHA, a pagar a la parte actora la cantidad de 113,626.34 Udis (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PUNTO TREINTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente a la cantidad de \$482,304.84 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), por conceptos de capital adeudado, intereses ordinarios, intereses moratorios, seguros, comisión por administración y comisión por cobertura, más el pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la terminación del presente juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia y que deberán calcularse en pesos de acuerdo con el valor que en esa fecha determine el Banco de México para las Unidades de Inversión que se tenga al momento de la liquidación de las cantidades a que fueron condenados. Así mismo, se les condena al pago de gastos y costas que se generen hasta la total culminación del juicio que nos ocupa, los cuales también serán computados en ejecución de sentencia.-----

QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.-----

SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE-----

-- ASI definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el C. Secretario con quien actúa y da fe.--LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES
A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JULIO DEL 2013.

LA C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL, POR MINISTERIO DE LEY

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.

MARTIN RICARDO VALLES LARA

-0-

3361-68-70

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1707/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA MARCELINA SIMENTAL GONZALEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido el día tres del presente mes y del año en curso, suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, se le tiene allanándose al peritaje rendido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada por este Juzgado, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada por este Juzgado, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- NOTIFIQUESE -----
 - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Colinas de Sahuaro No. 414, Lote 8 Manzana 45, del Fraccionamiento Colinas del Norte, Cuarta Etapa de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 49 folio 53 del Libro 4012 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$122,666.67 (CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 8 de Agosto del año 2013
 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,
 C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA MARCELINA SIMENTAL GONZALEZ 3362-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

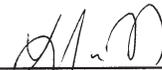
**YOLANDA MUÑOZ ECHEVARRIA
 PRESENTE.-**

En el expediente número 810/11, relativo al Juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por VICTOR ALFREDO MONTES GOMEZ, en contra de YOLANDA MUÑOZ ECHEVARRIA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por presentada con su escrito de cuenta a la C. LICENCIADA MARIA ELOISA FONG BALDERRAMA, recibido el día veintiséis de este mes y con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado y teniendo el suscrito Juez la obligación de vigilar el exacto proceso legal y a fin de regularizar el procedimiento de conformidad con el artículo 264 letra d) del Código de Procedimientos Civiles, tomando en consideración que se ignora el domicilio de la parte demandada YOLANDA MUÑOZ ECHEVARRIA y fue emplazada mediante EDICTOS, por lo tanto se debe de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles se abre el presente JUICIO A PRUEBA por el término de VEINTE DIAS comunes para ambas partes, lo que deberá notificarse por medio de EDICTOS por dos veces consecutivas de siete en siete días en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en uno de mayor circulación, de igual manera, fijese un tanto de ellos en los Estrados de este H. Tribunal, debiendo empezar a contar el período probatorio al día siguiente hábil de la última publicación que se haga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 415 del CODIGO PROCESAL CIVIL.-----

----- NOTIFIQUESE -----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.. SECRETARIO RUBRICAS. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2013.


 LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS
 YOLANDA MUÑOZ ECHEVARRIA 3370-68-70

-0-
A V I S O

LICENCIADO JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar: Que ante mí, comparecieron los señores ROSALÍO BUSTAMANTE ROQUE Y MARÍA DE JESÚS BUSTAMANTE ROQUE, ambos como únicos y Universales Herederos y el primero también como Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre la señora MARÍA DE JESÚS ROQUE MUÑOZ, con el objeto de INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL en los términos de los artículos 632 seiscientos treinta y dos al 636 seiscientos treinta y seis, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, manifestando que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 14455, del volumen 247, de fecha 15 de Agosto del Dos mil trece, ante la fe del Suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de Albacea de de la Sucesion en cuestion, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su Proyecto de Partición y avalúo del caudal hereditario.-

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este Aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., Agosto 16 del 2013.
 Atentamente


 LIC. JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE.

MARIA DE JESUS ROQUE MUÑOZ

3364-68-70

-0-

A V I S O

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar: Que ante mí, comparecieron los señores **ROSALÍO BUSTAMANTE ROQUE Y MARÍA DE JESÚS BUSTAMANTE ROQUE**, ambos como únicos y Universales Herederos y el primero también como Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de su padre el señor **BENITO BUSTAMANTE**, con el objeto de **INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL** en los términos de los artículos 632 seiscientos treinta y dos al 636 seiscientos treinta y seis, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, manifestando que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 14454, del volumen 24B, de fecha 15 de Agosto del Dos mil trece, ante la fe del Suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de Albacea de de la Sucesión en cuestión, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su Proyecto de Partición y avalúo del caudal hereditario.-

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este Aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., Agosto 16 del 2013.

Atentamente



LIC. JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE.

BENITO BUSTAMANTE 3363-68-70

-0-

AVISO NOTARIAL
SEGUNDA PUBLICACIÓN

Licenciada **ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA**, Titular de la Notaría Pública Número Veinticuatro en actual ejercicio para este Distrito Bravos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559, 560 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago saber que en acta asentada bajo el número **5,875** (cinco mil ochocientos setenta y cinco), del Volumen Siete del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 13 trece de julio del 2013 dos mil trece, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ENRIQUE ARELLANO ADAME**, para su Trámite Extrajudicial, a solicitud de los señores **MARGARITA VELOZ ZUÑIGA Y LUCIA, MARGARITA, ENRIQUE, LEONORILDA, MIRIAM Y MARINA** todos de apellidos **ARELLANO VELOZ**, el autor de la sucesión tenía su domicilio y falleció en esta ciudad, el día 12 doce de octubre del 2010 dos mil diez, para dicho fin exhibieron copia certificada del acta de defunción del señor **ENRIQUE ARELLANO ADAME**, así como copia certificada de acta de matrimonio del autor de la sucesión con la señora **MARGARITA VELOZ ZUÑIGA** y de las actas de nacimiento de sus hijos de nombres **LUCIA, MARGARITA, ENRIQUE, LEONORILDA, MIRIAM Y MARINA** todos de apellidos **ARELLANO VELOZ** quienes se consideran los únicos herederos de la sucesión, ya que no tienen conocimiento de que existan otros herederos con interés legal en la herencia y que no han iniciado el trámite judicial de la presente sucesión. Mediante acta notarial número **5,898** (cinco mil ochocientos noventa y ocho), del volumen Siete del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 12 doce de Agosto del año 2013 dos mil trece, levantada con previa vista al Ministerio Público, se desahogó una información testimonial para acreditar que los solicitantes son los únicos herederos de dicha sucesión intestamentaria. Lo que se hace del conocimiento del público para que quien se considere con derecho a la misma, comparezca ante la suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Atentamente,
Cd. Juárez, Chih., a 31 de Agosto del 2013.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
LA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA

ENRIQUE ARELLANO ADAME 3367-68-70

-0-

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número **29,659 veintinueve mil seiscientos cincuenta y nueve**, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 13 trece de Agosto de 2013 dos mil trece, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **HUGO GOMEZ AYALA**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 04 cuatro días del mes de Junio de 2008 dos mil ocho. La radicación se hizo a solicitud de la señora **JULIA AYALA MACIAS**.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 13 de Agosto de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES.

HUGO GOMEZ AYALA

3371-68-70

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno**, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha cinco de julio del dos mil trece, registrada bajo el Número 1571, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Dos, de la Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora **VALENTINA DIAZ CARRILLO**, con el carácter de representante de la señora **OLGA GARCIA SANCHEZ**, se dió inicio al **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes de señor **NEFER JAVIER DIAZ GARCIA**, quien falleció el día dos de noviembre de mil novecientos noventa y siete; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 10 de julio del 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA.

NEFER JAVIER DIAZ GARCIA

3373-68-70

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número **11,063 once mil sesenta y tres** del volumen 291 doscientos noventa y uno, de fecha 15 quince de Agosto de 2013 dos mil trece, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **MANUEL VILLEGAS VILLEGAS**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los **19 diecinueve días del mes de Enero de 2003 dos mil tres**. La radicación se hizo a solicitud de la señora **MARIA LUISA REGALADO OLIVAS**, en su carácter de única y universal heredera y además albacea de la referida sucesión. -----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del d mn3zSudcritto del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 15 de Agosto de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

MANUEL VILLEGAS VILLEGAS 3372-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE RODRIGUEZ CABRAL Y ROSA R. DE RODRIGUEZ:

En el expediente número 913/12 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ELVIRA NAVARRETE DE HERRERA en contra de JOSE RODRIGUEZ CABRAL Y ROSA R. DE RODRIGUEZ existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
 --- Por recibido el día veinticuatro de mayo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JOSE LUIS CANO SANCHEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, siendo el momento procesal oportuno **SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS COMUNES A LAS PARTES** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, y en virtud de haberse declarado la rebeldía a los demandados, se ordena notificarles el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara por **DOS VECES** consecutivas de SIETE en SIETE DIAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. -----

NOTIFIQUESE ---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DE 2013
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

JOSE RODRIGUEZ CABRAL 3376-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

MARIA INES SAMANIEGO ALMANZA

PRESENTE.-

En el expediente número 184/09, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FROYLAN SAMUEL SANDOVAL SANCHEZ Y ADRIANA SALCIDO ARMENDARIZ, OLINET SANDOVAL SANCHEZ Y MARIA INES SAMANIEGO ALMANZA., se dictó un auto que a la letra dice: -----

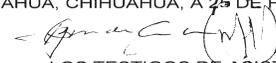
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

A sus autos el escrito, juntamente con los anexos que se acompañan al mismo, recibidos el día dieciocho del actual, presentados por el licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA. Por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a las partes, y se tiene a la actora ofertando la DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en escritura pública número 25045 expedida ante la fe del licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, Notario Público número Nueve para este Distrito Judicial Morelos; la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, así como la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, las cuales se admiten, se tienen por desahogadas de inmediato, dada su naturaleza, y en su oportunidad serán dotadas de la eficacia convictiva que les corresponda. Las DOCUMENTALES PRIVADAS consistentes en documento pagaré de fecha veintinueve de octubre de dos mil ocho por la cantidad de \$2,060,000.00 (DÓS MILLONES SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); y, estado de cuenta certificado por el banco actor, las cuales quedan a la vista de la contraria por el plazo de tres días para los efectos del artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LA CODEMANDADA MARIA INES SAMANIEGO ALMANZA por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como por edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y uno que se edite en esta ciudad capital. Hecho que sea lo anterior, se proveerá lo conducente en relación a las CONFESIONALES que ofrece en su escrito que se acuerda. Con fundamento en los artículos 282, 290, 310, 314, 315, 368, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO LOS SOBRES EXHIBIDOS, para los efectos legales a que haya lugar. -----

NOTIFIQUESE: -----
 Así, lo acordó y firma la LIC PATRICIA LOZANO NACIF Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de dos Testigos de Asistencia que dan fe. DOY FE. -----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 14, CONSTE. -----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
 LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC PATRICIA LOZANO NACIF.. SECRETARIA RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DEL 2013.



LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA

MARIA INES SAMANIEGO ALMANZA 3374-68-70

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 01 de Octubre del dos mil doce, ante mi Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 48,280 del Libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor GUILLERMO NUÑEZ RASCON, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES del señor JUANA MARQUEZ GARDEA, persona que falleció en esta Ciudad, el día trece de abril del dos mil uno; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Octubre 01 del 2012.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

JUANA MARQUEZ GARDEA

-0-

3375-68-70

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1199/04 relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por IRMA RODRIGUEZ CRUZ en contra de JUAN RETANA MURILLO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -- Visto el estado de los autos y toda vez que por un error de este Juzgado, en el auto pronunciado el doce de agosto del año que transcurre se ordenó anunciar la venta en forma diversa a la prevista por la legislación, se deja sin efectos la determinación tomada en el auto que antecede y en su lugar; se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE** para que tenga lugar el remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Veinte de Noviembre sin número, esquina con la calle Solidaridad de la colonia Miguel Sigala de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 283.9600 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 97 a folio 109 del libro 3018 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$202,208.52 (DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$134,805.58 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula el auto que antecede y el presente proveído, dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior con fundamento en el artículo 497 del código invocado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2013.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

JUANA RETANA MURILLO

-0-

3377-68-70

**REFACCIONARIA AGRICOLA WOLF SA DE CV
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 03 DE JUNIO DE 2013
(CIFRAS EN PESOS)**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE :		PASIVO A CORTO PLAZO	
Efectivo en Caja y Bancos	\$ -	Impuestos por pagar	\$ -
Inventarios	0	Anticipos de clientes	-
Documentos por Cobrar	0	Doc. Por pagar	-
Anticipos a Proveedores	0	Acreedores Diversos	6,765
Impuestos por recuperar	0	TOTAL PASIVO	6,765
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0		
FIJO:		PASIVO A LARGO PLAZO	
Edificios, Propiedades	0		
Equipo de Computo	52,719	TOTAL PASIVO	6,765
Depreciacion Acumulada	-4,575		
TOTAL ACTIVO FIJO	48,144	CAPITAL CONTABLE	
DIFERIDO :	-	Capital Social	50,000
		Aportaciones pendte. de Capitalizar	0
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	-	Resultado de Ejercicios anteriores	-8,621
		Resultado del Ejercicio	0
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	41,379
TOTAL ACTIVO	\$ 48,144	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	\$ 48,144

Sr. Isaac Wolf Falk
Representante Legal

REFACCIONARIA AGRICOLA WOLF SA DE CV

L.C. Adolfo Torres Enriquez.
Contador

3483-70-73-76

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS ARTURO BLAS JIMENEZ LOPEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 327/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS JAIME PASCUAL OROZCO ROMO, ALBERTO TRUJILLO SALAS Y LEONOR ASTRID REYNA PEREZ, APODERADOS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de LUIS ARTURO BLAS JIMENEZ LOPEZ, JUAN JOSE JIMENEZ CALDERON Y EMILIA DELIA LOPEZ LOPEZ, existe sentencia que en el proemio y puntos resolutivos dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
--VISTOS para resolver en definitiva los presentes autos relativos al JUICIO HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS JAIME PASCUAL OROZCO ROMO Y/O ALBERTO TRUJILLO SALAS Y/O LEONOR ASTRID REYNA PÉREZ, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERA BANAMEX, en contra de LUIS ARTURO BLAS JIMENEZ LÓPEZ en su carácter de acreditado, así como de JUAN JOSE JIMÉNEZ CALDERÓN y EMILIA DELIA LÓPEZ LÓPEZ en su carácter de Obligados Solidarios y Garantes Hipotecarios, Expediente 327/2011, y:-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-----

--PRIMERO: Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----

--SEGUNDO: El actor probó los hechos constitutivos de su acción, mientras que LUIS ARTURO BLAS JIMÉNEZ LÓPEZ, JUAN JOSE JIMÉNEZ CALDERÓN y EMILIA DELIA LÓPEZ LÓPEZ, se declararon rebeldes en consecuencia.-----

-- TERCERO: Se declara el vencimiento anticipado del plazo pactado en el contrato de crédito base de la acción y se condena a LUIS ARTURO BLAS JIMÉNEZ LÓPEZ en su carácter de acreditado, a JUAN JOSE JIMÉNEZ CALDERÓN y EMILIA DELIA LÓPEZ LÓPEZ en su carácter de Obligados Solidarios y Garantes Hipotecarios a pagar a BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERA BANAMEX, las siguientes prestaciones: a).- Al pago de la cantidad de \$414,908.61 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 61/100 M.N.) por concepto de capital no pagado y vencido anticipadamente de acuerdo al estado de cuenta que se anexa al escrito de demanda expedido por el contador facultado de la institución bancaria actora en los términos del Artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito- de fecha 04 de Febrero del 2011.c).- El pago de la cantidad de \$23,841.01 (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 01/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios, vencidos a cargo de la parte demandada y no pagados por ésta al día 04 de Febrero del 2011, fecha del estado de cuenta que se anexa al escrito de demanda expedido con fundamento en el Artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito y certificado por el contador facultado por la institución bancaria actora, mas los que se sigan causando en los términos El Contrato base de la acción hasta la total liquidación del adeudo los que se cuantificarán en ejecución de sentencia. d).- El pago de la cantidad de \$683.05 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, generados por el incumplimiento de las obligaciones de pago pactadas en El Contrato base de la acción, generados al día 04 de Febrero del 2011, más los que se sigan generando en los términos del contrato de la acción hasta la total solución del presente juicio, los que se cuantificarán en ejecución de sentencia. e).- El pago de la cantidad de \$4,593.38 (CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.), por concepto de Impuesto al Valor Agregado correspondientes a los intereses ordinarios vencidos a cargo de la parte demandada y no pagados por ésta al día 04 de Febrero del 2011, fecha del estado de cuenta que se anexa al escrito de demanda expedido con fundamento en el Artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito y certificado por el contador facultado por la institución bancaria actora, más los que se sigan causando en los términos El Contrato Base de la acción hasta la total liquidación del adeudo los que se cuantificarán en ejecución de sentencia. f).- El pago de la cantidad de \$109.29 (CIENTO NUEVE PESOS 29/100 M.N.), por concepto de Impuesto al Valor Agregado, correspondientes a los intereses moratorios vencidos a cargo de la parte demandada y no pagados por ésta al día 04 de Febrero del 2011, fecha del estado de cuenta que se anexa al escrito de demanda expedido con fundamento en el Artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito y certificado por el contador facultado por la institución bancaria actora, más los que se sigan causando en los términos El Contrato Base de la acción hasta la total liquidación del adeudo los que se cuantificarán en ejecución de sentencia. g).- El pago de la cantidad de \$2,574.66 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.), por concepto de primas de seguros pactados en El Contrato base de la acción, no cubiertos por parte de la demandada al día 04 de Febrero del 2011 mas las cantidades que se sigan generando en los términos del contrato base de la acción hasta la total solución del presente juicio, lo que se cuantificará en ejecución de sentencia.-----

-- CUARTO: Se ordena efectuar la venta judicial del bien dado en garantía hipotecaria, para que con su producto, la demandada, efectúe el pago a BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX.-----

-- QUINTO: Se condena a la parte demandada al pago de las costas del juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 145 inciso c), del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

-- SEXTO: Notifíquese la presente resolución a la parte demandada, por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos de este tribunal dada la rebeldía, así como publíquese por dos veces consecutivas, cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, en vista de que el emplazamiento del diverso LUIS ARTURO BLAS JIMÉNEZ LÓPEZ, fue realizado por medio de edictos de conformidad con lo establecido en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO ----- CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE JULIO DEL 2013
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG
LUIS ARTURO BLAS JIMENEZ LOPEZ 3384-68-70

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESION A BIENES DE FILIBERTO GÓMEZ SIGOÑA PRESENTE.

En el expediente número 38/2013, relativo al juicio intestamentario, promovido por LUIS GÓMEZ GRANADOS, a bienes de FILIBERTO GÓMEZ SIGOÑA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- Agréguese el escrito de la licenciada LURA RODRÍGUEZ ALONSO, presentado el veintiséis de abril del año en curso. Como lo solicita, con fundamento en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a las personas que se crean con derecho a heredar, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, que es el lugar de defunción del autor de la herencia, así como en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

Haciéndoles saber la muerte sin testar de FILIBERTO GÓMEZ SIGOÑA y que reclama la herencia su sobrino LUIS GÓMEZ GRANADOS, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.-----

Expídanse los edictos respectivos.-----
Así mismo, toda vez que FILIBERTO GÓMEZ SIGOÑA nació en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí; gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de aquella ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar un tanto de los edictos ordenados en el tablero de avisos de ese Tribunal.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.
FILIBERTO GOMEZ SIGOÑA 3378-68-70

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----
 - - - QUE EN EL EXPEDIENTE NO. 132/2013, RELATIVO AL JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR LA C. CECILIA OLIVAS BACA, OBRA UN AUTO QUE A LA FECHA DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por presentada la C. CECILIA OLIVAS BACA, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día trece de Febrero del año en curso a las once horas con cuarenta minutos, atento a lo que solicita se le tiene en la Vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promoviendo las medidas provisionales a la Declaración de Ausencia del SR. CARLOS ALVARADO ORIGINALES, quien desapareció el día veintitrés de abril del año dos mil once, cuando se dirigió de esta Ciudad a la de Tlahualilo, Durango, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta. Fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo de conformidad con los artículos 896 y 897 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles para el Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuesta. De acuerdo con los artículos 624 y 628 Fracción I del Código Civil para el Estado, se designa depositaria de los bienes propiedad del SR. CARLOS ALVARADO ORIGINALES a su cónyuge SRA. CECILIA OLIVAS BACA, a quien deberá hacerse saber su nombramiento para efectos de la aceptación y protesta del cargo conferido. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que manifieste lo que a su representación social corresponda de acuerdo con el numeral 697 del ordenamiento legal antes invocado. En cumplimiento de los artículos 624 del Código Sustantivo y 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, y debido a que la promovente acredita sus manifestaciones con las documentales publicas que acompaña consistentes en copia certificada de su acta de matrimonio y de la copia certificada de las actuaciones realizadas ante la Fiscalía General del Estado, Agencia Hidalgo del Parral, Unidad Especializada en Delitos en contra de la Libertad y Seguridad Sexual y contra la Familia, cítese por medio de Edictos al SR. CARLOS ALVARADO ORIGINALES, informándole de la radicación del presente asunto. Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en tres periódicos de circulación local o de circulación en el Estado; así como en el tablero de Avisos de este Tribunal, señalándose al SR. CARLOS ALVARADO ORIGINALES un plazo de SEIS MESES contados a partir de la última publicación, para que se presente ante este Juzgado, en el entendido que en caso de no presentarse dentro de dicho término por si o por apoderado legal, por medio de tutor o pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de un representante, quien será el legítimo administrador de sus bienes, con las mismas obligaciones, facultades y restricciones de los tutores, previo inventario y avalúo de los bienes propiedad del ausente. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Ortiz Ména Número 18 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos y en términos del artículo 60 del Código Adjetivo Civil para el Estado a la C. LIC. MARTHA ANGELICA CABALERO CHAVEZ.-----
 N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 - - - FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- R U B R I C A S.-----

- - - LO QUE SE HACE SEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HGO. DEL PARRAL, CHIH. A 06 DE MARZO DEL AÑO 2013

ELC. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

CECILIA OLIVAS BACA

3382-68-70-72

-0-

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 406/11, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR LA C. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ CANO EN CONTRA DE CESAR CARBAJAL GÓMEZ, OBRA UNA SENTENCIA QUE EN LO CONDUCENTE DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la C. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ CANO en contra del C. CÉSAR CARBAJAL GÓMEZ, expediente número 406/2011 y:-----
 R E S U L T A N D O S C O N S I D E R A N D O S.....-----

- - - Por lo expuesto y fundado se:-----
 R E S U E L V E-----

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso.-----

- - - SEGUNDO.- La actora acreditó su acción y el demandado se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

- - - TERCERO.- Se declara la procedencia de la acción intentada, por lo tanto la disolución del vínculo matrimonial que une a los C.C. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ CANO y CÉSAR CARBAJAL GÓMEZ, por los motivos expuestos en el considerando tercero de esta resolución.-----

- - - CUARTO.- Quedan las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, inclusive la C. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ CANO podrá hacerlo, al encontrarse separada físicamente de su marido más de trescientos días.-----

- - - QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución y pagados los derechos respectivos, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil del Velduque, Municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua, para que levante el acta de

divorcio correspondiente, así como para que realice las anotaciones correspondientes en el acta número 08, del libro 06, fojas 126 de la sección de matrimonios; y en virtud de que la misma tiene su domicilio fuera del lugar de la residencia de este Tribunal, de conformidad con los artículos 129 y 130 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena girar atento despacho al C. JUEZ MENOR MIXTO DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Juzgado gire el oficio referido.-----

- - - SEXTO.- Hecho lo anterior, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad para que lleve a cabo las anotaciones correspondientes en la partida de nacimiento de la C. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ CANO, inscrita en el acta número 1390, folio 236, libro 388, oficialía 01. Por otra parte, se ordena enviar despacho al C. JUEZ FAMILIAR EN TURNO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO, a efecto de que realice las anotaciones respectivas en el acta de nacimiento del C. CÉSAR CARBAJAL GÓMEZ, inscrita bajo el número 1679, libro 7, año 1981, oficialía 1.-----

- - - SÉPTIMO.- Publíquese la parte resolutive de la presente resolución por medio de edictos que se anunciarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Parral" que se edita en esta ciudad, además de notificarse por cédula al demandado dada su rebeldía, lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 504 del código de procedimientos civiles para el estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE INDICAN.

ATENTAMENTE,
 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
 H. DEL PARRAL, CHIH.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

CESAR CARBAJAL GOMEZ

3379-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1177/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS JAIME P. OROZCO ROMO, ALBERTO TRUJILLO SALAS, LEONOR ASTRID REYNA PEREZ, APODERADOS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE SILVIA LOPEZ MONTES, existe un auto que a la letra dice.-----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO JAIME P. OROZCO ROMO, recibido el día seis de agosto del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE REYNALDO TALAVERA NUMERO 9016 DEL FRACCIONAMIENTO LOS PINOS III ETAPA, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 619, FOLIO 21 DEL LIBRO 2629 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$627,500.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$418,333.33 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.-----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
 Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2013
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG
 SILVIA LOPEZ MONTES

3385-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HILDA AMIRA GUTIERREZ MANZANO

PRESENTE.-

En el expediente número 462/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de HILDA AMIRA GUTIERREZ MANZANO, existe un auto que a la letra dice: -----

"SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS".

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-----

-----NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

--- Por presentado el escrito del LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER AHORA HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 97.733 DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2010, ANTE LA FÉ DEL C. LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA Y OTRO NOTARIO PUBLICO NUMERO 137 Y 125 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL Personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguientes.- Téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EN CONTRA DE LA SRA. HILDA AMIRA GUTIERREZ MANZANO**, quien puede ser emplazada a juicio en el Domicilio ubicado en la CALLE PASEO DE LOS COMPOSITORES LOTE NO. 21 MANZANA 21 PRIMERA FASE DE LA PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, A quien le reclama el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Para lo cual se ordena expedir la CEDULA HIPOTECARIA por los tantos mencionados, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad y Distrito Bravos.- Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del termino de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a la notificación para que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra ó a oponer excepciones si las tuvieren, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Así mismo Gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos para que se sirva inscribir la Cedula Hipotecaria.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado.- Autorizando para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona y con domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en CALLE DE LA NORIA NO. 7512 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, Y POR AUTORIZADOS PARA TALES EFECTOS A LOS PROFESIONISTAS QUE DESCRIBE EN EL PROEMIO DE SU ESCRITO INICIAL.-----

-----NOTIFIQUESE-----

---ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DOY FE.- DOY FE.-----

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2013


SECRETARIA PROYECTISTA.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

EN FUNCIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en los términos indicados por el Artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial .

HILDA AMIRA GUTIERREZ MANZANO 3391-68-70
-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 308/07 relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DELIA CORINA DOWZ RUIZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día diecisiete julio del año en curso por el LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO. Toda vez que de conformidad con la cláusula DÉCIMA PRIMERA del convenio celebrado en autos, se tuvo a la parte demandada por conforme con el avalúo realizado por el perito designado por la parte actora, y éste no fue impugnado dentro del plazo de ley se declara firme, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Arroyo Naragua número 2024 del fraccionamiento Los Arroyos Etapa I de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 120.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 88 a folio 90 del libro 3700 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2013.


LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

DELIA CORINA DOWZ RUIZ 3389-68-70

-0-

Chihuahua, Chih., Agosto 09 del 2013.

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a quienes se consideren con derecho, que con fecha nueve de agosto del 2013, mediante acta número 51,214 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 65, comparecieron en la Notaría a mi cargo los señores **ELMA, ANTELMO, SIDRONIO Y ELADIA todos de apellidos DE LA CRUZ CASTAÑEDA**, a fin de solicitar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado y 1541 del Código Civil vigente en el Estado, trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **PETRA CASTAÑEDA GONZALEZ**, quien falleció en El Paso, Texas, E.U.A., el día veintinueve de agosto del dos mil dos, y manifestaron que son los únicos con derecho a suceder a la decajus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con la testimonial a cargo de las C.C. ALMA YOLANDA LOPEZ CASTILLOS y ESTHER MARQUEZ MARQUEZ, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar a la autora de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. 

PETRA CASTAÑEDA GONZALEZ 3386-68-70
-0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 333/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS LICs. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO LICENCIADA BEATRIZ LUCERO PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. VIRGINIA DECANINI GAYTAN, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, recibido el día siete de agosto del año dos mil trece, como lo solicita, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, a fin de que tenga verificativo la PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA el bien inmueble gravado consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MINA LOS ALISOS NÚMERO 1527 LOTE 22 MANZANA 8 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA I FASE F DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 121.8000 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 5 FOLIO 5 LIBRO 3301 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces, de siete en siete días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$305,500.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la cantidad de \$203,666.66 (DOSCIENTOS TRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los edictos correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE -----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE AGOSTO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

VIRGINIA DECANINI GAYTAN 3388-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 890/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE REYES MANCHA, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos como Apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día quince de julio del año en curso, a las doce horas con trece minutos; visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA; para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$662,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$441,333.33 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS TRESINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 726, 727, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble ubicado en la calle Praderas del Naranjo número 9915, fraccionamiento Praderas de los Álamos, Lote 7, Manzana 2, de esta ciudad, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

MARIA GUADALUPE REYES MANCHA 3390-68-70

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION.

C. E SOCORRO DEL TORO CARRASCO DE RENTERIA
Y RUBEN RENTERIA ACEVES.
LUGAR DONDE SE ENCUENTREN:

En el EXPEDIENTE NUMERO 515/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los C. C. ROSARIO ELOIZA JAUREGUI HERNANDEZ Y ANDRES MARTINEZ CHAVEZ, en contra de los C. C. SOCORRO DEL TORO CARRASCO DE RENTERIA, RUBEN RENTERIA ACEVES Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, se dictó un auto que a la letra dice: -----

----- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

----- A sus autos en el Expediente Número 515/2012 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha veinticuatro de junio del año en curso por parte de los C. C. ROSARIO ELOIZA JAUREGUI HERNANDEZ Y ANDRES MARTINEZ CHAVEZ y en razón a lo que solicita, acorde con lo dispuesto por el Artículo 264 e, en relación con el Numeral 282 ambos del Ordenamiento Legal de la Materia, se abre el presente juicio a prueba por el término de VEINTE DIAS comunes a las partes, término que comenzará a partir del día siguiente hábil de la última publicación correspondiente, notifíquese el presente proveído a los diversos demandados C. SOCORRO DEL TORO CARRASCO DE RENTERIA Y RUBEN RENTERIA ACEVES, por medio de Cédula que deberá de fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el Numeral 499 de la Ley Procesal Civil; por cuanto a su solicitud de acordar las probanzas por los mismos ofrecidas, una vez que se acredite la publicación de la cédula ordenada con antelación, se acordará lo conducente. -----

----- NOTIFIQUESE. -----

----- ASI, LO ACORDO Y FIRMA LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 154 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUIEN ACTUA ASISTIDA DEL C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, SECRETARIO PROYECTISTA EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DEL CITADO ORDENAMIENTO, QUE DA FE DE LAS ACTUACIONES. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1021 :cpga

LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JIMENEZ, CHIH., A 16 DE JULIO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

SOCORRO DEL TORO CARRASCO 3381-68-70

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN
EJECUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA
SHGE/RR-002/2013/1 ALM/IEBM**

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

EN CHIHUAHUA, CHIH. A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

VISTO EL EXPEDIENTE ABIERTO A NOMBRE DE IGNACIO ELIAS BARRAGÁN MIRAMONTES, EN RELACIÓN CON LA CAUSA PENAL 11/12 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO PENAL, ANTES CAUSA 57/2000 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TERCERO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 329 FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA INSTAURÓ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2009, DICATADA EN EL TOCA 262/2008 DEL ÍNDICE DE LA SEXTA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, Y EN VIRTUD DE QUE SE ORDENÓ HACER EFECTIVAS MEDIANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LAS GARANTÍAS HIPOTECARIAS OTORGADAS CONSTITUIDAS PARA RESPONDER AL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO POR LA CANTIDAD DE **\$607, 750.00** (SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), POR LO QUE CON BASE EN LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN, ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA, EN SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO, ACORDÓ SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA HIPOTECARIA OTORGADA CORRESPONDIENTE A LA QUE SE UBICA EN LA CALLE RIO MAYO NÚMERO 2904 DEL FRACCIONAMIENTO JUNTA DE LOS RIOS DE ESTA CIUDAD, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 109, A FOLIOS 113 DEL LIBRO 3298 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS A NOMBRE DE JESÚS ELIAS BARRAGÁN HUERTA Y CORAL TORRES GONZALEZ DE BARRAGÁN, MISMOS QUE LA OTORGARON EN GARANTÍA, CONSTITUYÉNDOSE COMO GARANTES HIPOTECARIOS EN LA CAUSA PENAL REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y:

RESULTANDOS

- 1).- ESTA AUTORIDAD CON FECHA 7 ENERO DE 2013, ACORDÓ REQUERIR A IGNACIO ELIAS BARRAGÁN MIRAMONTES EL PAGO DE LA CITADA REPARACIÓN DE DAÑO, ORDENÁNDOSE EN EL MISMO DOCUMENTO, NOTIFICAR DICHO ACUERDO A LOS GARANTES C. JESÚS ELÍAS BARRAGÁN HUERTA Y CORAL TORRES GONZÁLEZ.
- 2).- CON FECHA 1 DE FEBRERO DE 2013 SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE A IGNACIO ELIAS BARRAGAN MIRAMOTES EL ACUERDO DE REQUERIMIENTO DE PAGO DE FECHA 7 DE ENERO DE 2013 REFERIDO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, QUIEN AL SER REQUERIDO DE PAGO, MANIFESTÓ QUE PASARÍA A LA RECAUDACIÓN DE RENTAS.
- 3).- EL MISMO DÍA 1 DE FEBRERO DE 2013, PREVIO CITATORIO, SE NOTIFICÓ A LOS GARANTES HIPOTECARIOS JESÚS ELIAS BARRAGÁN HUERTA Y CORAL TORRES GONZÁLEZ, EL REFERIDO ACUERDO DE FECHA 7 DE ENERO DE 2013, DONDE SE LES DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA HIPOTECARIA, ATENDIENDO LA DILIGENCIA IGNACIO ELIAS BARRAGÁN MIRAMONTES.
- 4).- EN VISTA DE QUE NO SE EFECTUÓ EL PAGO REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, ESTA RENTÍSTICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 358 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SOLICITÓ A LA AUTORIDAD MUNICIPAL EL VALOR CATASTRAL DE LA FINCA Y TERRENO REFERIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, MISMA QUE FUE OTORGADA EN GARANTÍA HIPOTECARIA EN LA CAUSA PENAL QUE NOS OCUPA.
- 5).- MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL FECHADO 14 DE FEBRERO DE 2013, SE HACE CONSTAR EL VALOR CATASTRAL DEL BIEN INMUEBLE CONSTITUIDO COMO GARANTÍA HIPOTECARIA EN LA CAUSA PENAL QUE NOS OCUPA, MISMO QUE SE UBICA EN LA CALLE RIO MAYO N° 2904 DE ESTA CIUDAD, DETERMINÁNDOSE LA CANTIDAD DE **\$683,700.00** (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ACTUALIZADO A LA FECHA DE SU EMISIÓN., POR LO QUE CON FECHA 9 DE ABRIL DE 2013, SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE AL C. JESÚS ELÍAS BARRAGÁN MIRAMONTES EL ACUERDO DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2013, CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN DEL AVALÚO CATASTRAL, Y SE LE APERCIBE EN EL ACTO, DEL PLAZO QUE TIENE PARA NOMBRAR UN PERITO VALUADOR DE SU PARTE, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO HACERLO SE TENDRA COMO BASE PARA EL REMATE DE LA MULTICITADA GARANTÍA HIPOTECARIA EL VALOR QUE DETERMINÓ LA AUTORIDAD CATASTRAL.
- 6).- CON FECHA 2 DE JULIO DE 2013 SE NOTIFICÓ POR INSTRUMENTO A CORAL TORRES GONZALEZ DE BARRAGÁN Y A JESÚS ELÍAS BARRAGÁN HUERTA, EN VIRTUD DE NO SER ATENDIDO EL CITATORIO QUE SE DEJÓ EN EL DOMICILIO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE RECIBIÓ EL C. JESÚS ELIAS BARRAGÁN MIRAMONTES QUIEN ES EL SENTENCIADO Y DIJO SER EL PADRE DE JESÚS ELIAS BARRAGÁN HUERTA.

CONSIDERANDO

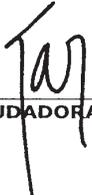
PRIMERO.- QUE ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ACTUACIONES TIENEN EJECUCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN ASIGNADA A ESTA RENTÍSTICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I, 323,325, 329 FRACCIONES II Y III, 333, 335, 336, 358, 359 Y 361 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 437 Y 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN Y LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I, IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A), 7, 8 FRACCIONES I, XVIII, 10 FRACCIÓN XX, 21, 23 FRACCIONES I, V, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- QUE EN VISTA DE QUE NO HA SIDO CUBIERTA LA REPARACIÓN DE DAÑO A QUE FUE SENTENCIADO IGNACIO ELIAS BARRAGÁN MIRAMONTES, ES PROCEDENTE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 361 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE CONVOQUE A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA EN LA CAUSA PENAL QUE NOS OCUPA, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA BASE DEL REMATE ES EL AVALÚO CATASTRAL MENCIONADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EN VIRTUD DE QUE LOS INTERESADOS NO NOMBRARON PERITO VALUADOR DE SU PARTE EN EL PLAZO ESTABLECIDO, NI SE PRESENTÓ UN AVALÚO PERICIAL .

TERCERO.- ASIMISMO, ES PROCEDENTE SE NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO A JESÚS ELÍAS BARRAGÁN HUERTA Y CORAL TORRES GONZÁLEZ EN SU CALIDAD DE GARANTES HIPOTECARIOS., POR LO QUE LA SUSCRITA RECAUDADORA DE RENTAS EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

- I.- SE CONVOCA A POSTORES A LA AUDIENCIA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA PARA LAS **12:00 HORAS** DEL DÍA **18 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA CALLE V. CARRANZA 601 DE LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD., QUIENES DEBERÁN ESTAR PRESENTES EL DÍA Y HORA SEÑALADOS EN EL REFERIDO LUGAR, PUNTUALMENTE CON LOS REQUISITOS QUE MAS ADELANTE SE MENCIONAN.
- II.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE AL INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA CALLE RIO MAYO NÚMERO 2904 DEL FRACCIONAMIENTO JUNTA DE LOS RIOS DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 109, A FOLIOS 113 DEL LIBRO 3298 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, A NOMBRE DE JESÚS ELIAS BARRAGÁN HUERTA Y CORAL TORRES GONZALEZ DE BARRAGÁN, MISMOS QUE OTORGARON EN GARANTÍA HIPOTECARIA EN LA CAUSA PENAL REFERIDA EN EL PRESENTE ACUERDO.
- III.- SERVIRÁ COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE **\$683,700.00** (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y **POSTURA LEGAL** LA CANTIDAD DE **\$ 455,800.00** (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO SERÁN ADMITIDAS Y EN SU CASO CALIFICADAS COMO LEGALES, LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, Y 368 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:
- IV.- LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR A LAS 14:30 HORAS DEL DÍA MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA**., EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, MÍNIMO POR EL 10% DE LA BASE DEL REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL**, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES ANTE LA AUTORIDAD FISCAL, SE ACREDITARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 318 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.
- V.- **NOTIFÍQUESE** PERSONALMENTE A IGNACIO ELÍAS BARRAGÁN MIRAMONTES EN SU CARÁCTER DE SENTENCIADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA **CALLE RÍO MAYO NÚMERO 2904 DE LA COLONIA JUNTA DE LOS RÍOS**, EL PRESENTE ACUERDO.
- VI.- **NOTIFÍQUESE** PERSONALMENTE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA **CALLE VILLA AVILA 10132, DE LA COLONIA VILLA DORADA DE ESTA CIUDAD** A JESÚS ELIAS BARRAGÁN HUERTA Y CORAL TORRES GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE GARANTES HIPOTECARIOS Y APERCÍBASELES QUE DE NO SER CUBIERTA LA REPARACIÓN DEL DAÑO MENCIONADA AL PROEMIO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE PROCEDERÁ EN LA FECHA Y HORA ACORDADAS, AL REMATE DE LA PROPIEDAD QUE SE UBICA EN LA CALLE RIO MAYO NÚMERO 2904 DEL FRACCIONAMIENTO JUNTA DE LOS RIOS DE ESTA CIUDAD, PARA CON SU PRODUCTO CUBRIR LA CANTIDAD CITADA COMO REPARACIÓN DE DAÑO., EN EL ENTENDIDO DE QUE CON RESPECTO A LA GARANTÍA OTORGADA, NO OPERAN LOS BENEFICIOS DE ORDEN, DIVISIÓN NI EXCUSIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 437 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN.
- VII.- SE DESIGNA MINISTRO EJECUTOR AL C. **GONZALO EDUARDO ARCHIVALDO CASTILLEJO**, Y SE LE ORDENA LEVANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE A LAS PERSONAS CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO.
- VIII.- **PUBLÍQUESE** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 361 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.
- IX.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL DEUDOR PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERAR EL BIEN MATERIA DEL REMATE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.
- X.- TODOS LOS PAGOS Y/O DEPÓSITOS QUE SE EFECTÚEN DEBERÁN DE REALIZARSE EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA, CON EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (ABREVIADO SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)
- ASÍ, CON LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, LO ACUERDA Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.



LA RECAUDADORA DE RENTAS

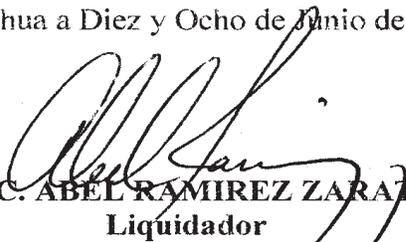
**COMISIONES Y CAMBIOS PUENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE.
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LIQUIDACIÓN**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 12 DE MARZO DEL 2013
(EN PESOS)**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Circulante		Circulante	
Total	\$ 0.00	Total Circulante	\$ 0.00
Circulante		Fijo	
		Total Fijo	\$ 0.00
		SUMA DEL PASIVO	<u>\$ 0.00</u>
Fijo			
Total	\$ 0.00		
		<u>Capital Contable</u>	
		Capital Social	\$ 0.00
		Total Capital	<u>0.00</u>
		SUMA DEL CAPITAL	<u>0.00</u>
SUMA DEL ACTIVO	\$ 0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 0.00</u>

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación. La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad. En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este Balance se publicara por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual termino, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quines gozaran de un plazo de quince días a partir de la ultima publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juarez, Chihuahua a Diez y Ocho de Junio del Dos Mil Trece.


C.P.C. ABEL RAMIREZ ZARATE
Liquidador

DESPACHO CONTABLE Y FISCAL

MARIBEL HOLGUIN RASCON

R.F.C. HORM640503NJ3

CAJA AVANCE AC

R.F.C. CAV100817P17

CALLE ALVAREZ DE ARCILA NUM. 1313

COL. SAN FELIPE C.P. 31203

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DEL 2013**A C T I V O****CIRCULANTE**

BANCOS	0.00
CLIENTES	0.00
INVENTARIOS	0.00
-	-

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0.00
-------------------------	------

FIJO

TERRENOS	0.00
EDIFICIO	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
MOB. Y EQUIPO	0.00
DEPRECIACION	0.00

TOTAL ACTIVO FIJO	0.00
-------------------	------

TOTAL ACTIVO	0.00
--------------	------

P A S I V O**CIRCULANTE**

PROVEEDORES	0.00
-	-

FIJO

CREDITO BANCARIO	0.00
-	-

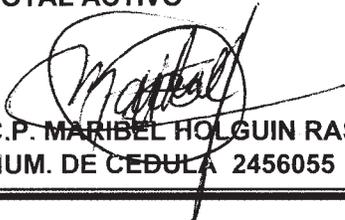
TOTAL PASIVO	0.00
--------------	------

CAPITAL SOCIAL

PATRIMONIO	0.00
-	-
-	-

TOTAL CAPITAL	0.00
---------------	------

TOTAL PASIVO + CAPITAL =	0.00
--------------------------	------


C.P. MARIBEL HOLGUIN RASCON
NUM. DE CEDULA 2456055

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 399/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE CRUZ ESTELA GARCIA ORTEGA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito presentado por los licenciados LUIS GUSTAVO RUBIO HERNÁNDEZ y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ MÁRQUEZ, recibido el cinco de los corrientes, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acreditan y se les reconoce en los términos de la documental que exhiben. De nueva cuenta se señalan las **TRECE HORAS DEL**

DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CALLE PLAZA DE LUXEMBURGO NÚMERO 18516 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL, ETAPA I DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 54 a folio 55 del libro 3859 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo rendido, y como postura legal la suma de \$146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 25. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. PATRICIA LOZANO NACIF.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2013.
LA SECRETARIA

LIC. PATRICIA LOZANO NACIF.

CRUZ ESTELA GARCIA ORTEGA

-0-

3399-68-70

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 96/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MARIA GISELA HERNANDEZ GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito, juntamente con los edictos que acompaña, de la licenciada **CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA**, recibido el día once de julio del año en curso. De nueva cuenta se señalan **TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en **VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE DE LOS MONARCAS NÚMERO 1300 INTERIOR 20 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA**, con una superficie de 75.6000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 37 a folio 37 del libro 3778 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 15. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DEL 2013.
EL SECRETARIO

LIC. SERGIO HOLGUIN MARQUEZ.

MARIA GISELA HERNANDEZ GUTIERREZ 3410-68-70

EDICTOS PARA EMPLAZAR: DANIEL RIVERO DUARTE expediente No. **1803/12**, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por JOSEFA ENRIQUEZ ESPERICUETA EN CONTRA DE DANIEL RIVERO DUARTE, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -- --
-- A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ISRAEL LUNA PEINADO, Mandatario Judicial de JOSEFA ENRIQUEZ ESPERICUETA, recibido el día cuatro de Julio del año en curso en este Juzgado, y como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de DANIEL RIVERO DUARTE, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por los proveídos de fechas catorce de Diciembre del año dos mil doce, doce de Febrero, veintiuno de Marzo, tres de Mayo, veintitrés de Mayo y treinta y uno de Mayo todos del año dos mil trece, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día treinta y uno de Mayo del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, **emplácese a DANIEL RIVERO DUARTE, por medio de EDICTOS**, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Divorcio Contencioso, interpuesta en su contra por JOSEFA ENRIQUEZ ESPERICUETA, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en Este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado DANIEL RIVERO DUARTE, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto. Así mismo, en razón de que en la Instrumental de Actuaciones se da la presunción de que el demandado se fue a los Estados Unidos de Norteamérica, gírese oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, para que a su vez, en auxilio de las labores de este Tribunal, remita rogatoria al Cónsul Mexicano con residencia en El Paso, Texas, para que se sirva publicar un tanto de los edictos acordados en este auto en el Tablero de Avisos del Consulado respectivo. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 248 y 273 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
-- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

DANIEL RIVERO DUARTE 3327-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número **166/13**, relativo al **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **VÍCTOR MANUEL DOMÍNGUEZ MÉNDEZ** y **MARÍA GUADALUPE DOMÍNGUEZ MÉNDEZ**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice:

-- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- Por presentado el dos del corriente, escrito signado por la Licenciada **MARÍA DEL CÁRMEN RODRÍGUEZ TORIJA**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, en cuanto a lo que solicita y atendiendo a las aclaraciones respecto los colindantes hechas por el promovente en fecha veintiuno de junio de este año y acordadas en esa misma fecha, se ordenan las notificaciones legales respecto del terreno rústico de temporal y parte postal, ubicado en Jesús Lugo, municipio y Distrito Guerrero, en la parte conocida como El Girasol, con una superficie de **37-71-19.42** hectáreas, con los siguientes:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 39°18'14.00'' O	229.00 Mts	Andrés Ramírez
2-3	N 38°48'47.85'' E	388.99 Mts	Efraín Domínguez Cruz
3-4	N 51°04'16.00'' O	205.81 Mts	Efraín Domínguez Cruz
4-5	N 39°56'34.00'' E	1,082.35 M	Camino
5-6	S 54°23'20.17'' E	214.20 Mts	Camino
6-7	S 40°29'55.12'' O	999.21 Mts	Lilia Hortencia Estrada Erives y Ema Gámez
7-8	S 41°37'40.22'' E	393.96 Mts	Humberto Estrada
8-1	S 58°13'36.00'' O	494.59 Mts	Calle

Dese publicidad a lo solicitado, mediante **edictos** que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Seccional de Jesús Lugo, municipio de Guerrero, Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE-----
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado **FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado **JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE** Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 06 DE AGOSTO DEL 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

VICTOR MANUEL DOMINGUEZ MENDEZ 3292-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE SABER:-----

Que ante mi comparecieron los señores **NORMAN LOEWEN KORNELSEN** y **PEDRO WILL ENNS**, también conocido como **PETER WALL ENS**, para efecto de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **PETER CORNELIUS LOEWEN DUECK**, conocido también como **PETER C. LOEWEN**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron el documento correspondiente de donde se desprende que el señor **PETER CORNELIUS LOEWEN DUECK**, conocido también como **PETER C. LOEWEN**, falleció en el Campo 306 trescientos seis, Municipio de Namiquipa, Chihuahua, el día 21 veintiuno de septiembre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho.----
Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Cuauhtémoc, Chih.- a 13 de Agosto del año 2013

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

PETER CORNELIUS LOEWEN DUECK 3359-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AMANDO NAVARRETE CORREA. PRESENTE.-

JOSÉ LUÍS RIVERA CARRASCO.

En el expediente número 689/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de AMANDO NAVARRETE CORREA, existe un auto que a la letra dice:----- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----- - - - Agréguese a sus autos para que obren como legalmente correspondan los escritos signados por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado de la parte actora, recibidos en este Tribunal el día once de julio del año dos mil trece; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día nueve de julio del año dos mil trece, que obra en el expediente a fojas mil ciento noventa y tres a la mil ciento noventa y cuatro autos, hágase del conocimiento a la demandada AMANDO NAVARRETE CORREA, la radicación del expediente 689/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con el carácter de Apoderado Legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quien es a su vez apoderada del fiduciario HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS MAS UNO, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

En el expediente número 1327/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JESÚS ANTONIO CARAVEO VALLINA, en contra de JOSE LUIS RIVERA CARRASCO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----- - - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día diecisiete de Abril del año dos mil trece a las doce horas con dieciocho minutos, signado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene reconocida como autorizado de la parte actora; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día dieciséis de Abril del año dos mil trece, hágase del conocimiento al demandado JOSÉ LUÍS RIVERA CARRASCO, la radicación del expediente 1327/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el C. JESÚS ANTONIO CARAVEO VALLINA, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, se declare vencido el contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria así como las prestaciones que indica en los incisos B), C), D), E) y F) de su curso de cuenta, haciéndole saber que este Tribunal le concede un término de CINCO DÍAS MAS UNO, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Se hace del conocimiento de las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la parte demandada a partir del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. -----

NOTIFÍQUESE

----- NOTIFÍQUESE. ----- - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme a lo que establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE(RUBRICAS)"-----

----- NOTIFÍQUESE----- - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JULIO DEL 2013.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE MAYO DEL 2013

LA SECRETARIA
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

LA SECRETARIA
LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ.

* EDICTO DE EMPLAZAMIENTO. *

LORENZO ALFREDO PINELA LOZOYA

PRESENTE

En el expediente número 430/2011 relativo al juicio hipotecario promovido por los licenciados ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LORENZO ALFREDO PINELA LOZOYA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--Agréguese el escrito presentado el treinta y uno de mayo del año en curso, por la licenciada CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA. Como lo solicita, se le reconoce su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con la documental que obra de la foja veintiocho al reverso de la sesenta y dos.-----

En cuanto a su segunda petición, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LORENZO ALFREDO PINELA LOZOYA ya que se recibió el informe del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Instituto Mexicano del Seguro Social; Instituto Federal Electoral; Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y al Director de Seguridad Pública Municipal; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LORENZO ALFREDO PINELA LOZOYA de la radicación del expediente 430/2011 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

Respecto de su última solicitud, se tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la personas que menciona.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LORENZO ALFREDO PINELA LOZOYA

3463-70-72-74

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1118/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de BEATRIZ ADRIANA ROJAS CANTU Y ARMANDO PALMA LIMON, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día siete del actual, presentado por el C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE OLIVO VERDE NUMERO 202 DEL FRACCIONAMIENTO RINCON DE LOS OLIVOS ETAPA I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 33, a folio 33, del Libro 4277 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$266,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$177,666.66 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con los artículos 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 :L/est

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

BEATRIZ ADRIANA ROJAS CANTU

3464-70-72

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**LUÍS GUTIÉRREZ ESTAVILLO Y
MA. ROSARIO LAGARDA R.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1139/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EDGAR MORALES DOMÍNGUEZ, en contra de LUÍS GUTIÉRREZ ESTAVILLO, JAVIER EVERARDO CASTILLO HINOJOS y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHHUAHUA, CHIHHUAHUA, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE,-----

--- A sus autos el escrito recibido el ocho de agosto del año dos mil trece, presentado por el C. EDGAR MORALES DOMÍNGUEZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados **C.C. LUÍS GUTIÉRREZ ESTAVILLO y MA. ROSARIO LAGARDA R.**, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los **C.C. LUÍS GUTIÉRREZ ESTAVILLO y MA. ROSARIO LAGARDA R.**, de la radicación del expediente 1139/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el **C. EDGAR MORALES DOMÍNGUEZ**, les demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expládense los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**.- LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.- SECRETARIO **RUBRICAS**.- **DOY FE.**-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHHUAHUA, CHIHHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.

LUIS GUTIERREZ ESTAVILLO 3462-70-72-74

-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SUSCRITA LICENCIADA **MARIA LUISA CORRAL RIOS**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí los señores **RICARDO HERNÁNDEZ MIRANDA**, **PATROCINIO, HÉCTOR HERNÁN**, **ROCÍO GUADALUPE**, **JOSÉ LUIS**, **JESÚS EDGARDO**, **JESÚS EDUARDO**, **ELODIA IVONNE** y **MARÍA DE LA LUZ** de apellidos **HERNÁNDEZ ALDERETE** así como los jóvenes **DIEGO RICARDO** y **PRISCILA** de apellidos **HERNÁNDEZ NOGAL** por estirpe, emanados del fallecimiento del señor **NOE RICARDO HERNANDEZ ALDERETE**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ELODIA ALDERETE ORDOÑEZ**, quien falleció en Bachíniva, Chihuahua, el día 3 tres de Julio del año 2010 dos mil diez, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----
Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA **MARIA LUISA CORRAL RIOS**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

ELODIA ALDERETE ORDOÑEZ 3465-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 557/2004, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la C. **OGARITA VILLERREAL JURADO DE CASTRO**, en contra de **GRIMASA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO **OSVALDO MARTINEZ JIMENEZ**, recibido en este Juzgado el día once de Julio del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos exhibidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expládense los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" J. A. **ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS**.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Arroyo Linda Vista número 8913 del fraccionamiento Arroyos del Paraíso, Lote 83, Manzana Única, con una superficie de 246.75 metros cuadrados e inscrita con el número 74 a folios 76 del libro 3271 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$1,687,535.57 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$1,125,023.71 (UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL VEINTITRÉS PESOS 71/100 M.N.) -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Arroyo Linda Vista número 2907 del fraccionamiento Arroyos del Paraíso, Lote 54, Manzana Única, con una superficie de 261.68 metros cuadrados e inscrita con el número 74 a folios 74 del libro 3271 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$2,271,285.01 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$1,514,190.01 (UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 01/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2013.

LICENCIADA **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

GRIMASA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. 3471-70-72

-0-

AVISO NOTARIAL

El LICENCIADO **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, en actual ejercicio para este distrito Morelos, Estado de Chihuahua, de acuerdo con lo establecido por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta numero 96,778 del libro 101 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha nueve de agosto de 2013 dos mil trece, se inicio la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO RIVERA LUNA**, a solicitud de la señora **ÁNGELA PRIETO NÚÑEZ** y los señores **CRUZ OFELIA**, **IRMA ESTELA Y ROBERTO**, todos de apellidos **RIVERA PRIETO**. El autor de la sucesión falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 24 veinticuatro de enero de 2005 dos mil cinco. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 19 de agosto de 2013

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE

LIC. **ARMANDO HERRERA ACOSTA**

ROBERTO RIVERA LUNA

3467-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

NICOLÁS GONZÁLEZ REYES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 195/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MIRIAM YANALTE GUILLEN GUILLEN, en contra de NICOLÁS GONZÁLEZ REYES y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

----- Por presentada MIRIAM YANALTE GUILLEN GUILLEN, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veintisiete y en este Juzgado el día veintisiete de febrero de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de NICOLÁS GONZÁLEZ REYES, con domicilio en CALLE RAMÓN ORTIZ NÚMERO 837 COLONIA CENTRO; y al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO con domicilio en EJE JUAN GABRIEL ESQUINA ASERRADEROS ambos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrñese los autos a Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al LIC. CARLOS ROSALES GONZÁLEZ. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. -----

-----NOTIFIQUESE-----
----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

----- Por recibido el día diecinueve de junio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS ROSALES GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, téngasele haciendo las manifestaciones a que se refiere, y en virtud de que como bien indica el promovente, el domicilio señalado por la Comisión Federal de Electricidad que obra a foja 26 de autos, es el mismo que se pretende usucapir, por lo tanto se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra.- Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. -----

-----NOTIFIQUESE-----
----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2013
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

NICOLAS GONZALEZ REYES

-0-

3472-70-72-74

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

Chihuahua. Chih., a 09 de Agosto de 2013.

Licenciada MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PUBLICA NÚMERO ONCE, Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que con fecha 02 dos de Agosto del 2013 dos mil trece, mediante Escritura Pública número 15,782 quince mil setecientos ochenta y dos asentada en el Volumen número 909 novecientos nueve, celebrada ante la fe de la suscrita, compareció la señora BERTHA ALICIA LICON FRANCO, por sus propios derechos, como HEREDERA A TÍTULO UNIVERSAL, y Albacea de la sucesión Testamentaria a bienes del señor RAFAEL VALENZUELA REMBAO, a solicitar la Iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del citado señor, quien falleció el día 03 tres de mayo de 2009 dos mil nueve, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Para tal efecto, la compareciente me exhibió la copia certificada por la Oficina del Registro Civil de esta Ciudad del Acta de Defunción respectiva, así como el Testamento Público Abierto, otorgado por el señor RAFAEL VALENZUELA REMBAO, el día 15 quince de Mayo del año 2006 dos mil seis, mediante escritura 18,956 dieciocho mil novecientos cincuenta y seis, pasada ante la fe del Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO, en ese entonces titular de la Notaria Pública Número Veintidós, del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua. La señora BERTHA ALICIA LICON FRANCO, por sus propios derechos, HEREDERA A TÍTULO UNIVERSAL de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAFAEL VALENZUELA REMBAO, ACEPTO LA HERENCIA instituida a su favor por el señor RAFAEL VALENZUELA REMBAO, quien la designó como Albacea y protestó en dicho instrumento su fiel y legal desempeño, manifestando que procedería a la formulación del Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen el haber hereditario. Una vez otorgada la escritura de referencia, se convoca por medio de este aviso a las personas que consideren tener derecho en la citada sucesión, quienes deberán comparecer a esta Notaria a mi cargo ubicada en Calle Estrada Bocanegra Número 1301, Colonia San Felipe de esta Ciudad, dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente dos veces consecutivas, de siete en siete días. En los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

Licenciada MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE,
DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

RAFAEL VALENZUELA REMBAO

3489-70-72

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 8122, otorgada en esta ciudad, el catorce de agosto de dos mil trece ante el suscrito Notario, se inició el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de la señora DORA VILLALBA ARAGÓN DE GONZÁLEZ, en la cual, los señores SEBASTIÁN y JUAN ANTONIO ambos de apellidos GONZÁLEZ VILLALBA, aceptaron la herencia y el cargo de albacea; manifestando que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria, lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., Agosto 19 de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

DORA VILLALBA ARAGON DE GONZALEZ

-0-

3470-70-72

**EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

En el expediente número 975/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ALFONSO NUÑEZ BARRON, APODERADO GRAL. DE CAJA POPULAR MEXICANA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA MONICA MUÑOZ TREVIZO Y BERNABE MARTA CORDOBA, existe un auto que a la letra dice: -----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---
---A sus autos el escrito del LIC. ALFONSO NUÑEZ BARRON, recibido el día dieciséis de agosto del año en curso, y como lo solicita se procede a sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA, en la inteligencia de que servirá de base para el remate la cantidad que resulte de la rebaja del 20% de la cantidad que sirvió de base en el remate anterior y será la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Así tenemos que los bienes que se sacan a remate es el siguiente: **EL LOTE URBANO Y BODEGA EN EL CONSTRUIDA, SOBRE EL LOTE 01 MANZANA 25, UBICADA EN LA CALLE REVOLUCION DE LA COLONIA SAN ANTONIO, ESTACION CONCHOS, MUNICIPIO DE SAUCILLO, CON UNA SUPERFICIE DE 678.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 6 A FOLIOS 6 DEL LIBRO 362 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO CAMARGO. Base \$541,200.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Postura legal \$360,800.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).** Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal y para tal efecto se señalan las **DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda. Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Saucillo, Chih., gírese atento exhorto y Despacho a los C. Juez Competente de Camargo, Chih., y Juez Menor Mixto de Saucillo, Chih., respectivamente a fin de que sirvan llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados. Lo anterior con fundamento en el Artículo 129, 132, 723 y 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----
N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 21 DE AGOSTO DEL 2013

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

MARIA MONICA MUÑOZ TREVIZO 3491-70-72

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO radicado ante el Juzgado segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 977/10, promovido por el LICENCIADO ALFONSO NUÑEZ BARRON APODERADO GENERAL DE CAJA POPULAR MEXICANA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA MONICA MUÑOZ TREVIZO Y BERNABE MARTA CORDOBA, se llevará a cabo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, consistente en el bien inmueble ubicado en **ESQUINA FORMADA POR LA CALLE REFORMA Y REVOLUCION, MANZANA 15, LOTE 7 CON SUPERFICIE DE 305 METROS CUADRADOS, INSCRITO CON EL NUMERO 83, FOLIO 85 LIBRO 315 SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO**, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$448,400.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$298,933.33 (DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), anunciándose su venta por medio de dos edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el tablero avisos de éste Juzgado, señalándose de nueva cuenta las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar el desahogo de la audiencia de Remate en Segunda Almoneda.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

**ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO 2013
SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

MARIA MONICA MUÑOZ TREVIZO 3492-70-72

-0-

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ALAN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1625/2012**, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **MIRIAM GAYTAN RAMÍREZ**, en contra de **ALAN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito que presenta el licenciado JAVIER FIERRO TALAMANTES, recibido en este juzgado el seis de agosto del año en curso, como lo solicita y por ser la etapa procesal a seguir, se cita a las partes a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS** que se celebrará a las **Diez Horas del Dieciocho de Septiembre del Año en Curso**, en la que se desahogarán las pruebas que por su naturaleza así lo permitan y se señalarán días y horas para la recepción de las que lo ameriten. Notifíquese lo anterior al demandado por medio de un EDICTO que deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado. Con fundamento en los artículos 499 y 903-1 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

ALAN HERNANDEZ DE LA CRUZ 3496-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 667/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO ORDINARIO PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ERIKA JAZMIN DELGADO ROMERO Y VICTOR ORDOÑEZ LOPEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECÉ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido el día nueve del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado JESUS MANUEL RIVAS RIOS, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula Sexta del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Villa del Portal No. 1426, Lote 4 Manzana 13, del Fraccionamiento Villas de Salvarcar II Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 34 folio 34 del Libro 4475 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"
POSTURA LEGAL: \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 20 de Agosto del año 2013
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ERIKA JAZMIN DELGADO ROMERO 3494-70-72

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número **1251/2009** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DEL VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en **contra de, JOSE LUIS ROMERO VILLA Y SUSANA ROMAN LOZANO**, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Por presentado el C. **JESUS TORRES GARCIA**, con su escrito recibido el doce de agosto del dos mil trece, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$255, 000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO** y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

NOTA.- El inmueble que será sacado a remate es el ubicado en **CALLE PRADERA DE MAKAHUI NUMERO 8880 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE LA SIERRA, PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA E DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCION 94 FOLIO 94 DEL LIBRO 3139 DE LA SECCION PRIMERA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de Agosto del 2013
LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JOSE LUIS ROMERO VILLA 3493-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO **919/07**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. **LICENCIADO HOMERO MUÑOZ RENTERIA** COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. **DAVID BLAS JIMENEZ**, existe un auto que en su parte conducente dice:

A C U E R D O . --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado **JESUS TORRES GARCIA**, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se hace efectivo el apercibimiento que se le mandó dar a la parte demandada mediante auto de fecha catorce de mayo del presente año, por consiguiente se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VENTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una casa habitación ubicada en la Calle Enrique Apodaca Méndez número 437, Lote 7, Manzana 46 del Fraccionamiento Colinas del Norte, Etapa III, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 56 a folio 58 del Libro 3452 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 17.1500 metros y colinda con Lote 6; Al 2-3 mide 7.0000 metros y colinda con Fraccionamiento Colinas del Norte Lotes 7 y 8; Al 3-4 mide 17.1500 metros y colinda con Lote 08; Al 4-1 mide 7.0000 metros y colinda con Calle Enrique Apodaca Méndez.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 190.666.66 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 286.000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 118, 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFIQUESE.-** Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ---
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUAREZ, CHIH., A 16 DE AGOSTO DE 2013.
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.


LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

DAVID BLAS JIMENEZ 3495-70-72

-0-

PUBLICACION NOTARIAL

El licenciado **HERNANDO FELIX BUSTILLOS**, Adscrito a la Notaría Pública Número Quince del Distrito Bravos, Chihuahua, en funciones de Notario Público, por separación y designación de su titular el licenciado **Luis Villagrán Arrieta**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, mediante esta publicación **day a conocer** que en acta de fecha 8 de agosto de 2013, inscrita bajo el número **10,784** en el volumen 8 del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo, a solicitud de los señores **MARIA DEL REFUGIO CABALLERO VARELA, LUIS HUMBERTO HERNANDEZ CABALLERO, VICTOR HUGO HERNANDEZ CABALLERO, RAMON HERNANDEZ CABALLERO y GERARDO HERNANDEZ CABALLERO**, hice constar: **a).-** El inicio del trámite extrajudicial de la sucesión **TESTAMENTARIA** a bienes del señor **SIMON LUIS HERNANDEZ DELGADO**; **b).-** Que los señores **MARIA DEL REFUGIO CABALLERO VARELA, LUIS HUMBERTO HERNANDEZ CABALLERO, VICTOR HUGO HERNANDEZ CABALLERO, RAMON HERNANDEZ CABALLERO y GERARDO HERNANDEZ CABALLERO** aceptaron la herencia, se reconocieron unos a otros sus derechos hereditarios y la señora **MARIA DEL REFUGIO CABALLERO VARELA** aceptó el cargo de albacea y que va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia. Esta publicación se hará dos veces, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez" y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 9 de agosto del 2013.

**EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO QUINCE**


LIC. HERNANDO FELIX BUSTILLOS.

SIMON LUIS HERNANDEZ DELGADO 3490-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**MARÍA HILARIA RAMÍREZ TINAJERO
P R E S E N T E .-**

En el expediente número **1149/11**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **OLGA ARREOLA MONTES**, en contra de **COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, MARÍA HILARIA RAMÍREZ TINAJERO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice:

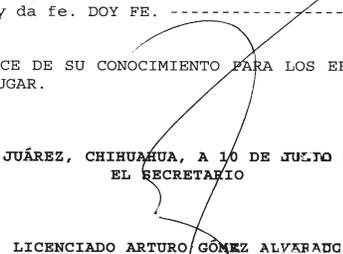
--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Por recibido el día tres de julio del año en curso el escrito presentado por el LIC. **FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN** con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita se abre el **JUICIO A PRUEBA** por un término de **QUINCE DÍAS** comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de **MARIA HILARIA RAMÍREZ TINAJERO**, se ordena notificarle el presente proveído por medio de **EDICTOS** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE** en **SIETE DÍAS**, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Y en cuanto a las pruebas que menciona dígamele que se acordaran en el momento procesal oportuno. ---

--- **NOTIFIQUESE** ---
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DEL 2012
EL SECRETARIO**


LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MARIA HILARIA RAMIREZ TINAJERO 3488-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ING. DAVID ARELLE SERGENT.

En el expediente número 31/11 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SOFIA RIVERA REYES en contra de ING. DAVID ARELLE SERGENT y C. ENCARGADO DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
- - - Por recibido un escrito del LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN el día tres de julio del año en curso, y con la personalidad que tiene reconocida en los autos, como lo pide, se abre el presente juicio a prueba por el termino de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. . Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.
- - - N O T I F I Q U E S E:
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. Ciudad Juárez, Chih. 9 de JULIO del 2012. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

DAVID ARELLE SERGENT

3487-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN A: CONDAK PULTE S. DE R. L. DE C. V.

- - - En el expediente número 740/10 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los C. ASCENSIÓN ORTIZ GRIEGO Y REBECA COLMENERO PADILLA, en contra de BBV BANCOMER, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBV BANCOMER Y ENCARGADO DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintiocho de mayo del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos que el domicilio de la demandada CONDAK PULTE S. DE R.L. DE C.V. es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta Ciudad, ordenándose se agregue un tanto del mismo al expediente, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiera hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverá en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

- - - N O T I F I Q U E S E:
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de Junio del 2012. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES.

BBV BANCOMER

3486-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

INMOBILIARIA CONDAK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE PRESENTE.

En el expediente número 1336/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JAVIER SORIANO FIGUEROA Y AGUSTINA URIBE SOTELO DE SORIANO, en contra de INMOBILIARIA CONDAK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido por este juzgado, el día de ayer a las doce horas con seis minutos, signado por el C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, con la personalidad que tiene reconocida como autorizado de la parte actora. Como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado INMOBILIARIA CONDAK SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, emplácese a juicio al antes mencionado por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que JAVIER SORIANO FIGUEROA Y AGUSTINA URIBE SOTELO DE SORIANO lo están demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, reclamándole la PRESCRIPCIÓN POSITIVA, y demás prestaciones que indica; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de nueve días mas uno, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesos los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia, de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.
- - - N O T I F I Q U E S E:
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Octavo de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.

INMOBILIARIA CONDAK 1336

3485-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CYCESA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE PRESENTE.

En el expediente número 775/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SERGIO GUADALUPE MENDIOLA BARRON Y SANDRA ANTONIA GARCIA GARDEA DE MENDIOLA, en contra de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. , ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE

- - - A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en este Tribunal el día diecinueve de octubre del año dos mil doce, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes.

- - - Notifíquese el presente proveído mediante cédula a CYCESA DEL NORTE S.A. DE C.V., así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.

- - - N O T I F I Q U E S E:
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.- SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.

CYCESA DEL NORTE

3473-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GUZMAN Y
MARIA DEL CARMEN LUNA HERNANDEZ DE RODRIGUEZ
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 1219/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARTHA GABRIELA GUTIERREZ ALARCON, en contra de FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GUZMAN, MARIA DEL CARMEN LUNA HERNANDEZ DE RODRIGUEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

--- Agréguese a los autos el escrito signado por el C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, con la personalidad que tiene reconocida en autos como autorizado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de hoy, a las diez horas con dos minutos; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de **QUINCE DIAS COMUNES** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a los demandados FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GUZMÁN Y MARÍA DEL CARMEN LUNA HERNÁNDEZ DE RODRIGUEZ, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y de conformidad con los artículos 265 y 266 del Código de Procedimientos Civiles se le tiene ofreciendo como pruebas de su parte, mismas que se admiten con citación de la parte contraria y la cuales se desahogaran de la siguiente manera: las **CONFESIONALES** a cargo de el FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GUZMÁN Y MARÍA DEL CARMEN LUNA HERNÁNDEZ DE RODRIGUEZ, señalándose para que tenga verificativo las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE** y **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE**, respectivamente, por lo que notifíquesele de dicha audiencia por medio de Cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles, para que comparezcan de propia y viva voz, de manera personal y sin asesoría legal alguna a absolver posiciones, apercibidos que en caso de no hacerlo serán declarados confesos de las posiciones que se califiquen de legales y dejare de contestar; lo anterior de conformidad por lo ordenado en el artículo 291 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Para lo cual se le tiene exhibiendo un sobre cerrado que dice contener pliego de posiciones que deberán absolver los C.C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GUZMÁN Y MARÍA DEL CARMEN LUNA HERNÁNDEZ DE RODRIGUEZ, en la audiencia señalada líneas arriba, mismo que se ordena guardar en el secreto del Juzgado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Por lo que respecta a la prueba **TESTIMONIAL**, se admite con citación a la parte contraria, señalándose las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**, día y hora en la que deberán presentarse un grupo de testigos a responder el interrogatorio que se les plantee, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 343 del Código de procedimientos Civiles del Estado. -----

--- En cuanto a la **DOCUMENTAL VÍA INFORME**, que solicita respecto a la información que deberá rendir el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que indique conforme a sus archivos existentes, la respuesta a las interrogantes a las que se alude en el escrito de cuenta, gírese atento oficio a la Sub-Delegación del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en esta ciudad, para que a la brevedad posible remita la información requerida, y una vez que obre en autos dicha información se le acordara lo conducente. -----

--- De igual manera, se le tiene ofreciendo, la **DOCUMENTAL PRIVADA** consistente en: los documentos base de la acción y los documentos originales que se acompañaron en el escrito. Por lo que se le tiene por admitida con citación a la parte contraria y desahogada dada su propia naturaleza jurídica, de conformidad con los artículos 313 y 324 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciendo del conocimiento de las partes, que cuenta con el término de **TRES DIAS** para manifestar lo que a su derecho convenga, respecto a este medio de convicción. -----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)" -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE JULIO DEL 2012
LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ

FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GUZMAN

3484-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**CONDAK PULTE, S. DE R.L. DE C.V.
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 1085/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN JAVIER HERNÁNDEZ FABELA, en contra de CONDAK PULTE, S. DE R.L. DE C.V., ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Por presentado el C. JUAN JAVIER HERNÁNDEZ FABELA, con documentos y copias que acompañan recibido en Oficialía de Turnos el día treinta y en este Juzgado el día treinta y uno de agosto de dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de CONDAK PULTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y el C. ENCARGADO DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO BRAVOS CHIHUAHUA, el primero con domicilio en calle Blvd. Manuel Gómez Morin número 7045 5to. Piso; el segundo con domicilio en la Avenida Eje Juan Gabriel y calle Aserraderos ambos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda; y téngasele autorizando en los términos y con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al C. LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- El Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, hace constar: Que obra agregada a los autos a foja 55 y vuelta, la constancia levantada por el Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a la Central de Actuarios de este Distrito, en la que consta la búsqueda de CONDAK PULTE, S.DE R.L. DE C.V.- DOY FE.-----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Por recibido el día veintiocho de mayo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la demandada CONDAK PULTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se ordena que el presente juicio le sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

CONDAK PULTE, S. DE R.L. DE C.V.

3480-70-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: SAÚL HUMBERTO GALLEGOS MENCHACA, LAURA ELENA ANAYA GARAY Y CONDAK PULTE, S. DE R.L. DE C.V.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 677/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR **CESAR ISMAEL RICO ESTRADA, KEREN CASTILLO ENRÍQUEZ** EN CONTRA DE **SAÚL HUMBERTO GALLEGOS MENCHACA, LAURA ELENA ANAYA GARAY Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA.** SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinticuatro de abril del año en curso, presentado por el licenciado Fernando A. Romero Holguín, y toda vez que se ha acreditado en autos que el domicilio de los demandados SAÚL HUMBERTO GALLEGOS MENCHACA, LAURA ELENA ANAYA GARAY DE GALLEGOS Y CONDAK PULTE, S. DE R.L. DE C.V., es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta Ciudad, ordenándose se agregue un tanto del mismo al expediente, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverá en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rúbricas

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

--- Por presentados los **CC. CESAR ISMAEL RICO ESTRADA, KAREN CASTILLO ENRÍQUEZ, por sus propios derechos.** Con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio **ORDINARIO CIVIL**, reclamando las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra de los **CC. SAÚL HUMBERTO GALLEGOS MENCHACA Y LAURA ELENA ANAYA GARAY DE GALLEGOS, quienes pueden ser notificados en CALLE POSA RICA NUMERO 5296 DE ESTA CIUDAD; Así como al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO BRAVOS CHIHUAHUA, con domicilio en AVENIDA EJE JUAN GABRIEL Y CALLE ASERRADEROS DE ESTA CIUDAD.** Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Por otra parte hágase saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sea emplazada y se estudiarán y resolverán en la audiencia previa de depuración procesal, concurran o no las partes, a menos que en disposición expresa se señale diverso trámite. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, Finalmente, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE JUNIO DEL 2012
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADO ANA LILIA GALINDO BERNES



SAUL HUMBERTO GALLEGOS MENCHACA.

3479-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A: CONDAK PULTE, S. DE R.L. DE C.V.
P R E S E N T E.**

En el expediente número 742/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HUMBERTO ARMANDO ÁLVAREZ TEJADA Y GRACIELA GUTIÉRREZ PALACIOS, en contra de BBVA BANCOMER, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: --

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, el día quince de junio del año en curso, a las diez horas con cincuenta y seis minutos. Visto lo solicitado, y habiéndose acreditado en autos el desconocimiento del paradero de CONDAK PULTE, S. DE R.L. DE C.V., con el informe que se recibió del Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana en esta Ciudad y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a CONDAK PULTE, S. DE R.L. DE C.V., por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el ~~tablero del Tribunal~~ Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, insertándose en dicho edicto el auto de fecha veintiocho de abril de dos mil diez.- Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de nueve días que contará a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda dejara de contestar; asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado por los señores HUMBERTO ARMANDO ALVAREZ TEJADA Y GRACIELA GUTIERREZ PALACIOS, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintiseis de abril del año en curso, turnado a éste Tribunal el día veintisiete del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele promoviendo el juicio **ORDINARIO CIVIL** en contra de el Representante o Apoderado Legal de BBV BANCOMER INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBV BANCOMER y así como en contra del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS con domicilio en Avenida Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos DE ESTA CIUDAD.- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado EN EL BOULEVARD TEOFILO BORUNDA NUMERO 7751 DEL LOCAL 303 DE ESTA CIUDAD y Previniéndose a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda, para que comparezcan con el original de su cedula profesional o en su defecto copia certificada de la misma, a efecto de que queden plenamente autorizados en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.- N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JULIO DE 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

CONDAK PULTE, S. DE R.L. DE C.V 742.

3481-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: INMOBILIARIA DOBLE B, S.A. DE C.V., e INMUEBLES DEL NORTE B.D., S.A. DE C.V.

P R E S E N T E.

En el expediente número 699/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ Y OLGA VERÓNICA ÁVILA GAYTAN, en contra de INMOBILIARIA DOBLE B, S.A. DE C.V. Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, recibido en este Juzgado el día trece de junio del año en curso, a las once horas con treinta minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada INMOBILIARIA DOBLE B, S.A. DE C.V., e INMUEBLES DEL NORTE B.D., S.A. DE C.V., por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - **N O T I F I Q U E S E.**- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"- - - CIUDAD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentados los CC. ENRIQUE FLORES SANCHEZ Y OLGA VERONICA AVILA GAYTAN, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veinte de abril del año en curso, y en éste Tribunal el día veintiuno del mismo mes y año.- Fómese expediente y registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele promoviendo el juicio **ORDINARIO CIVIL** en contra de INMOBILIARIA DOBLE B, S. A. DE C. V., por conducto de su Apoderado y Representante legal LICENCIADO BENJAMIN BELTRAN LOPEZ, y apareciendo de autos que los promoventes no señalan domicilio de uno de los demandados se les previene para que dentro del término de TRES DIAS lo señalen, apercibidos que de no hacerlo se desechará de plano su demanda.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en BOULEVARD TEOFILO BORUNDA NUMERO 7751 LOCAL 303 DE ESTA CIUDAD y previéndose a los profesionistas que menciona en su escrito inicial de demanda, para que exhiban su cedula profesional original, a efecto de tenérseles por autorizados en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.- **N O T I F I Q U E S E.**- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, el día veintisiete de abril del año en curso, a las doce horas con siete minutos. Visto lo solicitado, téngasele dando cumplimiento a la prevención hecha por auto de fecha veintidós de abril del presente año, por lo que, se le tiene al ocurrente promoviendo demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL** en contra de INMOBILIARIA DOBLE B, S.A. DE C.V., y Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, quienes tienen su domicilio ubicado en calle Troló número 5229, colonia Acacias, y Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, ambos de esta ciudad, **respectivamente**; reclamándoles la prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE

DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- **N O T I F I Q U E S E.**- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DE 2012.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

INMOBILIARIA DOBLE B

3477-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MIGUEL ANGEL MONTAÑEZ CASTRO
P R E S E N T E.

En el expediente número 1584/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUCIANO ORTEGA MARTINEZ, en contra de MIGUEL ANGEL MONTAÑEZ CASTRO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día quince de mayo del año en curso, a las diez horas con cuarenta minutos, signado por el C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio como autorizado de la parte actora; mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; en atención a lo anterior y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, pues de autos se desprende que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día catorce de mayo del dos mil doce, que obra en el expediente a fojas ciento uno al ciento tres de autos, hágase del conocimiento al demandado el C. MIGUEL ANGEL MONTAÑEZ CASTRO, la radicación del expediente 1584/2010-III, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LUCIANO ORTEGA MARTINEZ, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** la prescripción adquisitiva o positiva del inmueble, identificado como un inmueble ubicado en calle Palacio de Uxmal Oriente, número 1840-13 condominio Chiconcuac el cual corresponde a la manzana D del lote 8 del fraccionamiento o colonia Torres del Sur de esta ciudad y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, y para lo cual se les concede un término de **NUEVE DÍAS, MÁS UNO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágasele saber a la parte demandada que cuenta con el término de **TRES DÍAS** para oponer las excepciones que quisiere hacer saber, las que se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-NOTIFIQUESE-

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE MAYO DE 2012

LA SECRETARÍA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.

MIGUEL ANGEL MONTAÑEZ CASTRO

3482-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CONDAK PULTE, S. DE R. L. DE C. V.

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUAREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 855/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JOEL LOPEZ MENDOZA en contra de BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE con fecha dieciséis de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo que dice:

" Visto el estado que guarda el presente juicio y, en acatamiento al segundo resolutivo de la resolución de segunda instancia que obra agregada a los autos de fojas trescientos treinta y cuatro a trescientos cuarenta, de los autos, dictada por el C. MAGISTRADO DE LA TERCERA SALA DE LO CIVIL DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, en los autos del toca número 163/2011, se decreta la reposición del procedimiento así como la nulidad de todo lo actuado a partir del auto de fecha dos de agosto del dos mil diez, para el efecto de, emplazar al presente juicio a la moral denominada CONDAK PULTE, S. DE R. L. DE C. V., en los términos del auto de radicación.
- - - Por recibido un escrito del Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, con la personalidad que legalmente reconocida en autos, como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la moral denominada CONDAK PULTE, S. DE R. L. DE C. V., es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las posteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.
- - - NOTIFIQUESE.
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
- - Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda del C. JOEL LOPEZ MENDOZA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.
- - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.
- - Se tiene al compareciente, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con domicilio en: AVENIDA DE LAS AMERICAS ESQUINA CON HERMANOS ESCÓBAR de esta Ciudad así como al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de este Distrito Judicial Bravos, con domicilio ubicado en la AVENIDA EJE VIAL JUAN GABRIEL Y CALLE ASERRADEROS de esta Ciudad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias y, que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, ocurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsiguientes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Teófilo boulevard número 7751 Local 303 en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a la C. SILVIA MORALES TREVIÑO. Asimismo, se le tiene autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al C. LICENCIADO FERNANDO ROMERO HOGUIN y toda vez que es Licenciado en Derecho, con título profesional registrado y autorizado, por la Oficina Estatal de Profesiones, por lo que se tiene a dicho profesionista por facultado para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso

en defensa de los derechos de la autorizante, con excepción de las de substituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones, o recursos, transigir, comprometer en arbitros o de celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. -DOY FE " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 18 DE OCTUBRE DEL 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

CONDAK PULTE, S. DE R.L. DE C.V. 855 3478-70-72-74
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

INMOBILIARIA CONDAK, S.A. DE C.V
PRESENTE.-

En el expediente número 695/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NORMA AURORA CHAVEZ VALLES y LEODEGARIO VEGA CRUZ, en contra de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., DIVISION FIDUCIARIA, INMOBILIARIA CONDAK, S.A. DE C.V., ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.
- - - Agréguese a sus autos para que obren como legalmente correspondan los escritos signados por el C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como autorizado de la parte actora, recibidos en este Tribunal el día de ayer a las once horas con ocho minutos; visto lo solicitado en el primero de ellos, se le tiene dándose por notificado del estado que guardan los presentes autos y se ordena notificar personalmente a la parte demandada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, asimismo BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISION FIDUCIARIA y al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS, notificación que ha de hacerse a partir del auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil doce notificáse a la contraria, lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por lo que túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito a efecto de que por uno de sus integrantes se constituya en el domicilio de los demandados señalado en autos y lleve a cabo la notificación ordenada.

- - - Por último, como lo solicita en el segundo de sus escritos y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintitrés de mayo del año en curso, que obra en el expediente a fojas doscientos veintidós de autos, hágase del conocimiento a la demandada la INMOBILIARIA CONDAK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la radicación del expediente 695/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que NORMA AURORA CHAVEZ VALLES Y LEODEGARIO VEGA CRUZ, le demanda en la Vía ORDINARIA CIVIL el pago de las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS MAS UNO, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.
- - - NOTIFIQUESE.
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2012

LA SECRETARIA
LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.

INMOBILIARIA CONDAK, S. DE R.L. DE C.V. 695 3476-70-72-74
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CREDI CASAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. PRESENTE.-

En el expediente número 776/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROMEO RÍOS ORTEGA Y ROSALBA ZUBIATE PRIMERO, en contra de CREDI CASAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., ASESORÍA FINANCIERA INTEGRAL Y AL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.-----

----- Por recibido el día doce de marzo del año en curso, el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada CREDI CASAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., se ordena que el juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, previniéndose a dicho demandado que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le corresponda, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula o lista, que se fije en los Estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MARZO DE 2013. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

CREDI CASAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. 3475-70-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 41,144 del volumen 813 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veintisiete de agosto del 2013 comparece el señor EDUARDO JASSO JUAREZ en su carácter de Legatario y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor JUAN JASSO MARTINEZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día dieciséis de agosto del dos mil trece, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintiocho de abril del dos mil once, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como Legatario y como Albacea al señor EDUARDO JASSO JUAREZ, manifestando el primero que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldico de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 27 de agosto del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JUAN JASSO MARTINEZ

-0-

3503-70-72

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA.-

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 102/13, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por el C. DANIEL VILLANUEVA PIÑA, existe un auto que a la letra dice:-----

----- CIUDAD OJINAGA, CHIHUAHUA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

----- Por recibido el día de cuatro de Abril del presente año, el escrito y documentos que acompaña el C. DANIEL VILLANUEVA PIÑA, por medio del cual se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que tiene sobre un predio rustico de labor de riego denominado La Aguña localizado en el Municipio de Manuel Benavides, Chihuahua, perteneciente a este Distrito Judicial Manuel Ojinaga, el cual tiene una superficie total de 15-00-00 HAS, (QUINCE HECTÁREAS, CERO AREAS, CERO CENTIÁREAS) y con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists 13 parcels with their respective measurements and neighbors.

Se admite la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público, así como a los colindantes antes mencionados. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el despacho ubicado en calle Allende número 405 del Sector Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos, a los C.C. LIC. DANIEL ALBERTO ELIAS TREVISIO Y/O GABRIEL A. GONZALEZ VILLALBA. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

----- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil DEL Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.- - RUBRICAS.-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION CD. OJINAGA, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2013. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

DANIEL VILLANUEVA PIÑA

-0-

3506-70-72-74

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 239/2007 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS AVILIA MADRID APODERADO DE LUIS ALONSO AVILA MADRID, EN CONTRA DE RAMON ELIGIO CURIEL ORONA Y JUANA LÓPEZ ULLOA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:- -
- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Agréguese el escrito presentado el día doce de agosto del año dos mil trece, por el **C. LICENCIADO CARLOS JAVIER ÁVILA MADRID**, con personalidad debidamente reconocida en autos, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **finca urbana ubicada en la Calle Cordillera del Cáucaso número 6767 del Fraccionamiento La Cuesta, en esta ciudad, con una superficie total de 439.53 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 75, a folios 80, del libro 3493, De la Sección Primera del Registro Público De La Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Bravos**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$1'564,560.00 Pesos (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$1'043,040.00 PESOS (UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:------

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS Y FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.
CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2013.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS

RAMON ELIGIO CURIEL ORONA

-0-

3498-70-72

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el **No. 288/06** promovido por el **LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **LUIS CASTRO ESPINO Y JULIETA FONSECA ESPEJO DE CASTRO**, se llevará cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** a celebrarse a las: **ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**. Sacándose a remate el bien inmueble dado en garantía en el presente juicio, mismo que se identifica como: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CIPRIANO I. VARGAS 851 LOTE 3, MANZANA 22, FRACCIONAMIENTO INFONAVIT NUEVO DELICIAS, DE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 90.00 M2 INSCRITO CON EL NUMERO 288, FOLIO 66, LIBRO 344 SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$204,500.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$136,333.33 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DE 2013
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

LUIS CASTRO ESPINO

-0-

3500-70-72

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL **C. FEDERICO LÓPEZ SIMENTAL**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE SAGRADO CORAZON DE JESÚS Y CHAPULTEPEC No. 1114, EN COLONIA LOMAS DEL SOL EN LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 191.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	19.10 METROS	SE 27 00 00	CALLE SAGRADO CORAZON DE JESUS
2 - 3	10.00 METROS	SW 63 00 00	OCTAVIO CONTRERAS
3 - 4	19.10 METROS	NW 27 00 00	LUZ MALDONADO RODRIGUEZ
4 - 1	10.00 METROS	NE 63 00 00	CALLE CHAPULTEPEC

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1440, A FOJAS NÚMERO 134-A, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 10:30 HORAS, DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2013. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 29 DE JULIO DE 2013

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ALBERTO GAMEROS TERRAZAS

PROFR. HERMAN DOMÍNGUEZ HERNANDEZ
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

FEDERICO LOPEZ SIMENTAL

-0-

3502-70-72

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 769/2006 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR RICARDO BORQUEZ SANCHEZ, EN CONTRA DE MANUEL TOVAR TORRES Y LORENZA LOPEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
- - -Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. Licenciado CARLOS AVILA MADRID, en este Tribunal el día doce de agosto del año dos mil trece, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **finca urbana ubicada en la Calle Violetas número 1909, de la manzana 945, Adición occidental en esta ciudad, con una superficie de 166.26 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 1224 Folio 190, Libro 923 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, **sirviendo de base la cantidad de \$212,980.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$141,926.66 (CIENTO CUARENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS Y FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.
CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2013.


LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS

MANUEL TOVAR TORRES 3497-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CONDAK PULTE, S. DE R. L. DE C. V.

En el expediente número 1359/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MIGUEL ANGEL PEREA REYES y ROSA MARIA MONTOYA JIMENEZ, en contra de CONDAK PULTE, S. DE R.L. DE C.V., ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, recibido en este Juzgado el día dieciséis de Octubre del año en curso, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. Asimismo, téngasele exhibiendo sobre cerrado que dice contener pliego de posiciones que deberá absolver la parte demandada, el que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

CONDAK PULTE, S DE R.L. DE C.V. 3474-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

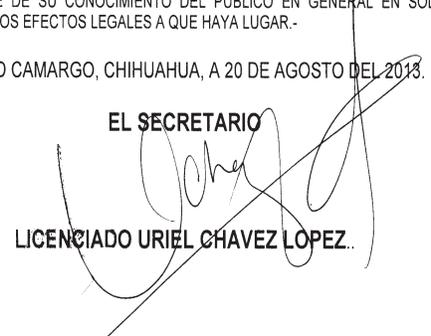
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 474/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS C. C. LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ Y/O KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS Y TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DEL C. SAUL VAZQUEZ GAMBOA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. A sus autos el escrito de la C. Licenciada KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, recibido el día nueve de agosto del año en curso; En atención a lo que solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en un Lote de Terreno, con una superficie de 120.05 metros cuadrados y finca urbana sobre él construida con una superficie de 34.00 metros cuadrados, ubicado en la Calle Pera número 35, del Fraccionamiento Las Acequias de la ciudad de Saucillo, Chihuahua, y que obra inscrito bajo el número 94, a folio 98, del libro 445, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para este Distrito Judicial Camargo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación Estatal por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este H. Tribunal, así como en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto de la ciudad de Saucillo, Chihuahua, toda vez que el inmueble antes mencionado se encuentra en dicha localidad, por lo que gírese atento Despacho al C. Juez Menor Mixto de la ciudad antes mencionada, a fin de que se sirva llevar a cabo la publicación de los Edictos antes referidos en los Estrados de ese H. Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$155,359.37 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.) , y como postura legal la suma de \$103,572.91 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la ocurrente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho ordenado, así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal, autorizando al Juez despachado para que en caso de ser necesario bajo su responsabilidad expida copias, habilite días y horas inhábiles y acuerde promociones tendientes a la diligenciación de dicho despacho, de conformidad con el artículo 130 del Ordenamiento legal antes citado.--NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- DOS FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN SOLITUD DE POSTORES PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2013.

EL SECRETARIO


LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

SAUL VAZQUEZ GAMBOA

3501-70-72

-0-

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih., Agosto 27 del 2013

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante escritura pública número 14469, del Volumen 247, de fecha 27 de Agosto del año en curso, se tramitó extrajudicialmente la sucesión TESTAMENTARIA a bienes del señor JOSE HEREDIA SANTOYO, quien falleció el 27 de Octubre del 2010 para tal efecto comparecieron los señores RUTH SAMANIEGO GUERECA y JOSE DIEGO HEREDIA GOMEZ, éste por sus propios derechos y como apoderado de sus hermanos ALFONSO, ROSALBA, JESUS IGNACIO, MIREYA ISELA, LORENA y MYRNA ARACELI, todos de apellidos HEREDIA GOMEZ, éstos como Legatarios, además la propia señora RUTH SAMANIEGO GUERECA, como Legataria y Unica y Universal Heredera y Albacea en la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, como se ha dicho quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
El Notario Público Número Catorce

JOSE HEREDIA SANTOYO 3499-70-72

-0-

AVISO NOTARIAL.

- La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 11,988 del Libro 11, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintisiete de Diciembre del dos mil doce, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora LETICIA SEPULVEDA MATA, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores HOMERO RODRIGUEZ SEPULVEDA, en lo personal y en su carácter de apoderado de los señores GABRIEL y LETICIA, ambos de apellidos RODRIGUEZ SEPULVEDA, familiares más próximos de la señora LETICIA SEPULVEDA MATA, quien falleció en el Paso, Texas, el cinco de Diciembre del dos mil once; En el acta, los comparecientes manifestaron que se reconocen su calidad con que comparece, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que junto con sus mandantes son los parientes mas próximos que le sobreviven a la autora de la Sucesión.

- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.

H. del Parral, Chihuahua a 20 de Agosto del 2013.

LA NOTARIA PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

LETICIA SEPULVEDA MATA 3406-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: JAVIER BUSTILLOS RODRIGUEZ. En el expediente número 122/13 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por TERTIUS, S. A., PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por recibido, el día veintiuno de los corrientes, un escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Dos rubricas.

INSERTO NECESARIO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.

- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.

- Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es administradora del crédito cuya titularidad se contiene en el Fideicomiso Irrevocable numero F/262757, así como en su carácter de apoderado de HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, según lo justifica con las documentales publicas que acompaña a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, al C. JAVIER BUSTILLOS RODRIGUEZ, con domicilio ubicado en la Calle Palacio de Paquime número 1255, Condominio Inca, casa 3, del Fraccionamiento Torres del Sur en esta Ciudad.

- Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejen de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres.

- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ Y CC. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBITA, PABLO MEDINA MENDEZ Y MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ.

- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION". Ciudad Juárez, Chih., 3 de JULIO del 2013. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JAVIER BUSTILLOS RODRIGUEZ 3511-70-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1529/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CESAR LORENZO WONG MERAZ, EN CONTRA DE ROSA ELIA PAYAN RAMOS, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---
 --- A sus autos el escrito recibido el seis de agosto del año dos mil trece, presentado por el LIC. CÉSAR LORENZO WONG MERAZ, y como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo el remate en **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en: **PARCELA NÚMERO 116 ZONA 2 POLÍGONO 2/2 EJIDO TABALAOPA MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 5-65-32.2100 HÉCTAREAS INSCRITO BAJO EL NUMERO 23, A FOLIO 23, DEL LIBRO 4693 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS,**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$7,721,683.66 (SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUNO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.)**, que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda, con un diez por ciento de deducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, acorde con el numeral 1054 del Código de Comercio y como postura legal, la cantidad de **\$5,147,789.10 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Expidanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2013.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

ROSA ELIA PAYAN RAMOS 3507-70-71-72

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 12 de Agosto del dos mil trece, ante mí Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 51,228 del Libro 65 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores **IRMA SOLEDAD JAVIER Y MARIA CRISTINA**, todos de apellidos **ESPARZA VARELA**, esta última como Apoderada de su hermano el señor **OSCAR ESPARZA VARELA**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES** de los señores **ALFONSO ESPARZA MENDEZ Y MARIA GLAFIRA VARELA SOTO**, personas que fallecieron en esta Ciudad, el primero el día veintinueve de julio del dos mil trece y la segunda el día quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco; Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e,

Chihuahua, Chih., Agosto 27 del 2013.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

ALFONSO ESPARZA MENDEZ 3509-70-72

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 9 de Agosto del dos mil trece, ante mí Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 51,216 del Libro 65 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor **FRANCISCO MORENO BRAVO**, por sus propios derechos y como Apoderado de su hermana la señora **JOSEFINA MORENO BRAVO**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **MARGARITA BRAVO VIUDA DE MORENO**, persona que falleció en esta Ciudad, el día treinta y uno de enero del dos mil; Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e,

Chihuahua, Chih., Agosto 27 del 2013.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

MARGARITA BRAVO VIUDA DE MORENO 3508-70-72

-0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **48/2012**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICs. **HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES DE BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DEL C. **NEHEMIAS SIMENTAL MARQUEZ**, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---
 --- A sus autos el escrito recibido el seis de agosto del año dos mil trece, presentado por el LIC. **HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO**, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo el remate en **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA, UBICADA EN AVENIDA IGNACIO VALLARTA NÚMERO 4319 COLONIA GRANJAS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 94, A FOLIO 97, DEL LIBRO 4938 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,050,750.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda, con un diez por ciento de deducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, acorde con el numeral 1054 del Código de Comercio y como postura legal, la cantidad de **\$700,500.00 (SETECIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Expidanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE AGOSTO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

NEHEMIAS SIMENTAL MARQUEZ 3444-69-70-71

-0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 577/1997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. LUIS YBERRI SOTO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO INTERNACIONAL S.A., EN CONTRA DE LOS C.C. OSCAR ORTEGA RAMIREZ Y ELVIA MENDOZA GARCIA., existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el seis de agosto del año dos mil trece, presentado por el LIC. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, como lo solicita, procédase al remate en **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA** de los tres bienes inmuebles gravados, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistiendo dichos inmuebles en: **TERRENO URBANO LOTE 1 Y 2, MANZANA 75 EN OJINAGA DE COYAME, MUNICIPIO DE COYAME, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 895 METROS CUADRADOS, E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 127 FOLIO 63 LIBRO 79 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ**, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$223,956.52 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.), y como postura legal, la cantidad de \$149,304.34 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 34/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; **TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA MANZANA 11 DEL FUNDO LEGAL DE COYAME, MUNICIPIO DE COYAME, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 684 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 130 FOLIO 63 LIBRO 80 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ**; con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$736,352.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal, la cantidad de \$490,901.33 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS UNO PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, y ; **TERRENO RÚSTICO CULTIVABLE MANZANA DIEZ EN AGUAJA DE MIMBRE, MUNICIPIO DE COYAME, CON UNA SUPERFICIE DE 2-30-60 HECTÁREAS, E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 42 FOLIO 82 LIBRO 64 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ**; con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$62,284.00 (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal, la cantidad de \$41,522.66 (CUARENTA Y UNO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil. Por último, toda vez que los inmuebles se encuentran ubicados en el Municipio de Coyame, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, **gírese atento despacho** con los edictos correspondientes, al C. Juez Menor Mixto de Coyame, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los mismos en los términos ordenados en el presente auto.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE AGOSTO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS,

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

OSCAR ORTEGA RAMIREZ

-0-

3383-69-70-71

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 882/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO, OBDED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA Y ALEXANDRA MEDELLIN VÁZQUEZ, APODERADOS DE, SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, EN CONTRA DE MANUEL FLORES GARCIA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito de la licenciada ALEXANDRA MEDELLIN VÁZQUEZ, presentado el doce de agosto del año en curso. Como lo solicita, se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el ingeniero ALEJANDRO FIERRO MURILLO.-----

En cuanto a su segunda petición, como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble embargado, ubicado en calle Rey Hugo Capeto número 18309 (dieciocho mil trescientos nueve) del Fraccionamiento Villa del Rey III etapa, fase III de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte metros punto cero cinco centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 46 (cuarenta y seis), a folio 47 cuarenta y siete) del libro 3903 (tres mil novecientos tres) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos.-----

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de 336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las **diez horas del día diez de septiembre del presente año**, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 1068 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MANUEL FLORES GARCIA

-0-

3446-69-70-71

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 31.13
Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,877.97
Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$938.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$6.16
Anexo que exceda de 96 páginas	\$31.30
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$766.09
Media página	\$383.04
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$22.82

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

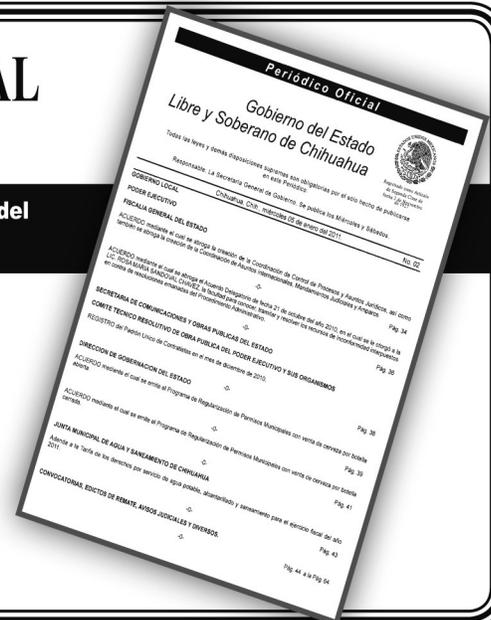
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selección el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx